



Facultad de Ciencias Sociales

PROYECTO DE CREACIÓN DE EMPRESA Y SU VIABILIDAD ECONÓMICA

"CÓDIGO SECRETO C.B."

Trabajo de Grado presentado por
M^a. Nieves García García
Para optar al Grado en Relaciones Laborales Y recursos Humanos
Bajo la dirección de la Prof. D^a. Lucía Muñoz Pascual.

Salamanca 2015

POR VOSOTROS, JÓVENES EMPRENDEDORES.

AGRADECIMIENTO

Mi trabajo Fin de Grado, está realizado desde el cariño y respeto que le tengo a mi profesión, *-Graduado Social y Empresaria-* que ha satisfecho mi vocación que siempre tuve. Quiero dedicar este trabajo a los *jóvenes* que hoy en nuestro país buscan también la aventura de *crear*.

No es casualidad que yo haya orientado mi vida al mundo de los negocios y de la empresa.

Recuerdo mi infancia vivir inmersa, en el propio lugar que compartía con mis padres y hermanos, en una permanente actividad de trabajo de mis padres. Con el paso del tiempo lo entendí. No era para menos porque allí mismo, en mi propia casa, mis padres llevaban a cabo la actividad de *siete pequeños negocios*, con los que intentaban suplir las carencias de aquellos años difíciles de la década de los años 50 y 60 en España, para solo intentar, como después nos dijo mi padre, que sus cuatro hijos no pasaran hambre. Así mi casa era el bar del pueblo, el salón de baile, la fonda de comidas, el estanco, la librería, y para completar el taxi del lugar. Pero a mi padre le debía parecer poco e incorporó una actividad “cinematográfica”, en aquellos momentos en que aún la televisión no existía, o no llegaba la señal de la misma. Proyectaba películas por los pueblos de la zona. También era un negocio más y fuente de recursos.

Puedo decir que desde que tuve uso de razón me involucré en esa vorágine de trabajo de la familia. Y lo digo con orgullo personal y admiración desde la distancia en el tiempo a mis progenitores que supieron transmitirme desde niña los valores de la persona trabajadora. Responsabilidad, tenacidad, disciplina, y honradez. Y si trabajas en *equipo*, ayuda respeto y comprensión. Si esto no se da en cualquier proyecto empresarial el mismo está abocado con certeza al fracaso.

Este fue el germen de lo que posteriormente he sido, una profesional empresaria, dedicada a la apasionante aventura de *emprender, innovar, asesorar, e informar*.

ÍNDICE.

I. INTRODUCCION.....	1
II. PRESENTACION DEL PROYECTO.....	2
1.¿Por qué montamos una empresa?.....	2
2.El camino.....	4
3.Primer reunión con expertos.....	6
4.Análisis de los factores aportados.....	7
III. CREACION DE LA NUEVA EMPRESA: VIABILIDAD ECONOMICA.....	8
1.Empresa que vamos a crear. Viabilidad.....	8
2.Posición positiva ante el nuevo negocio, por parte de los asesores.....	8
3.Posición negativa ante el nuevo negocio por parte de los asesores.....	9
4.Análisis de los factores imprescindibles de la nueva empresa.....	9
IV. ELECCION DEL NEGOCIO.-“PRODUCTORA DIGITAL”.....	10
1.Factores humanos.....	10
2.Factores técnicos.....	11
3.Factores cualitativos.....	13
4.Factores competitivos.....	13
V. LOCALIZACION DE LA EMPRESA.....	16
1.Ubicación.....	16
2.Características de la zona.....	16
3.Inversión inicial y contrato provisional de arrendamiento del local.....	17
VI. PROTOCOLOS DE ACTUACION DE LOS ASESORES.....	21
VII. ELECCION DE LA FORMA JURIDICA DE LA EMPRESA.....	23
1.Decisión de Constitución de una Comunidad de Bienes.....	23
2.Definición de Comunidad de Bienes.....	24
3.Nombre elegido para el futuro negocio.....	25
4.Elección del logotipo.....	25
5.Contrato definitivo de arrendamiento del local.....	26
VIII. ESTUDIO DEL ENCUADRE DE LOS COMUNEROS EN LA SEGURIDAD SOCIAL.....	28
1.Requisitos.....	29
2.Coste social.....	29

3. <i>Tramitación</i>	30
IX. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN DISTINTOS ORGANISMOS	30
X. OBLIGACIONES FISCALES DE LAS COMUNIDADES DE BIENES:.....	32
XI. ESTUDIO DE COSTES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN LA COMUNIDAD DE BIENES.....	33
1. <i>Estudio de la contratación</i>	33
XII. CONCLUSIONES DEL TRABAJO FIN DE GRADO.....	36
XIII. LIMITACIONES.....	36
XIV. APORTACIONES.....	37
XV. ANEXOS.....	39
1. <i>Anexo I: Confección Estatutos Comunidad de Bienes</i>	39
2. <i>Anexo II: Contrato De Arrendamiento De Local</i>	43
3. <i>Anexo III: Documento De Alta De Uno de los Comuneros En El RETA</i>	47
4. <i>Anexo IV: Alta Censal En Hacienda</i>	49
5. <i>Anexo V: Solicitud De Licencia De Apertura De La Actividad En Ayuntamiento</i>	52
6. <i>Anexo VI: Nomina del trabajador con contrato en prácticas</i>	53
XVI. BIBLIOGRAFÍA.....	54
XVII. BIBLIOGRAFÍA DE INTERNET.....	55

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Motivaciones para la creación de una empresa.....	3
Ilustración 2: Factores Necesarios para la Creación de una Empresa.....	10
Ilustración 3: Fachada del local.....	16
Ilustración 4: Plano de la zona.....	17
Ilustración 5: Previsión de la Evolución Económica Anual.....	20
Ilustración 6: Logotipo de la empresa.....	25
Ilustración 7: Índice de Precios de Consumo, IPC.....	27
Ilustración 8: Estatutos de Comunidad de Bienes (Página 1).....	39
Ilustración 9: Estatutos de Comunidad de Bienes (Página 2).....	40
Ilustración 10: Estatutos de Comunidad de Bienes (Página 3).....	41
Ilustración 11: Estatutos de Comunidad de Bienes (Página 4).....	42
Ilustración 12: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 1).....	43
Ilustración 13: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 2).....	44
Ilustración 14: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 3).....	45
Ilustración 15: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 4).....	46
Ilustración 16: Documento De Alta De Los Comuneros En El RETA (Página 1).....	47
Ilustración 17: Documento De Alta De Los Comuneros En El RETA (Página 2).....	48
Ilustración 18: Alta Censal En Hacienda (Página 1).....	49
Ilustración 19: Alta Censal En Hacienda (Página 7).....	50
Ilustración 20: Alta Censal En Hacienda (Página 8).....	51
Ilustración 21: Solicitud De Licencia De Apertura De La Actividad En El Ayuntamiento (Página. 1).....	52
Ilustración 22: Nomina del Trabajador con Contrato en Prácticas.....	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estimación Anual de Ingresos y Gastos.....	19
Tabla 2: Características Generales de las Diferentes Formas d Entidades Jurídicas.....	22

BREVE RESUMEN DE MI TRABAJO

Mi trabajo procede de la experiencia personal de una realidad vivida día a día en mi actividad diaria como asesora.

Recuerdo el día que pensando como plantear este trabajo de grado, se me agrupaban varias ideas, y todas relacionadas con el quehacer diario en mi despacho. Conjuntarlas ordenadamente para obtener el resultado que deseaba, era un reto.

Tenía varias opciones a desarrollar, y recuerdo que comencé a pensar en cuál era la elegida. Fueron, quizás por causalidad tres las posibilidades de asesoramiento de futuras empresas, las que en esos días entraron en el despacho, de las cuales una fue totalmente descartada por la falta de viabilidad. Pero desde el principio fue muy clara mi elección, me incliné por unos jóvenes que han sido los sujetos de mi trabajo, Como es lógico no corresponde su identidad a los míos que nombro, ni tampoco, la totalidad de la idea, pues hay cosas, unas añadidas y otras disfrazadas, pero sí la idea fundamental.

Me sorprendieron tanto con su proyecto, tan actual, y los vi tan preparados, que me ilusionaron a mí también. Tenía que ayudarles a crear su propia empresa. Partimos de la base que sus ingresos por muy bien que les fuera, no iban a ser tan elevados como si ellos en otros momentos de la historia y con sus titulaciones y experiencias hubieran proyectado su vida laboral como trabajadores en multinacionales del sector.

Nos encontramos con cuatro jóvenes informáticos, los cuales tienen una gran ilusión de trabajar en lo relacionado con sus carreras, montar su propia empresa, y con ello desarrollar toda su capacidad que es mucha, pero en un mundo difícil en el que los obstáculos tanto burocráticos, como de competencia son altísimos, y para eso cuentan con nosotros que tenemos que conseguir que a pesar de todas las dificultades puedan salir adelante sin perder ni un mínimo de su frescura tanto juvenil como profesional. Este es mi trabajo la puesta en marcha de una idea joven, actual y necesaria para el mundo en el que estamos.

I. INTRODUCCION.

Es muy sencillo el especificar un enunciado y hasta puede parecer que igualmente es sencillo lo de crear una empresa, y hacerla viable. Pero qué difícil es llevarlo a cabo. El hombre está guiado por tres facetas fundamentales en su vida. *Familiar, sentimental y profesional*. Todas ellas deben estar en equilibrio para que podamos llegar a un estado no digo perfecto, porque la perfección no existe, pero casi perfecto.

- La faceta *familiar*: podemos entender que nos viene dada, nacemos crecemos y nos desarrollamos en nuestro entorno familia, y no podemos elegirla.
- De la faceta *sentimental*: Los sentimientos, los que creemos que podemos controlar, es sabido que nos llevan por donde ellos quieren.
- Pero qué pasa con la faceta *profesional*, ¿Tenemos decisión en ella?

Aquí es de donde arranca este trabajo al que nos vamos a embarcar; ¿podemos decidir en nuestra faceta profesional? Como aportación propia puedo opinar que también la vida y el destino tienen mucho que decir. “Por alguna misteriosa razón, cuando tenemos que tomar una decisión, nos dejamos influir por las normas, comportamientos, tabús, supersticiones... ¿Por qué? Quizás sería mejor olvidarlo todo y centrarse en nuestros propios ideales, deseos y sueños” (Estévez García, 2012: 9).

Esta faceta, *la profesional*, increíblemente tiene mucho que decir el ámbito familiar y sentimental. Todos sabemos que el ámbito familiar en el que nos hemos desarrollado, posibilidad económica, familiar, ambiente cultural y progresistas hace que nuestro futuro esté guiado por una idea de estudio y esfuerzo que nos marcará para el futuro. Desarrollaremos los estudios necesarios con arreglo a nuestras capacidades y nuestras vocaciones y si tenemos suerte encontraremos el camino que en principio queremos de futuro.

Si por el contrario las posibilidades familiares son más adversas, nuestra incorporación al mundo del trabajo comenzará en edades más cortas y lo haremos muchas veces sin poder terminar los estudios básicos.

También existen personas a las que no hay que olvidar, y que tienen un valor añadido muy importante, que han tenido que compaginar el trabajo para vivir, con los estudios para desarrollarse cultural y profesionalmente.

Y por supuesto *la sentimental*: Cuantas veces hemos visto como cambiamos de trabajos, de lugares de trabajo e incluso de trabajos que nos gustan, porque cambia la faceta sentimental y nos vemos abocados a cambios profesionales en los que nunca habiéremos pensado si no fuera por ellos.

II. PRESENTACION DEL PROYECTO

1. *¿Por qué montamos una empresa?*

El por qué hacemos un alto en el camino y tomamos la decisión de crear una empresa que en principio va a ser el futuro económico-profesional de nuestra vida, y que va a repercutir como hemos dicho en nuestro ámbito familiar y sentimental.

Se sabe que la creación de riqueza en un país depende en gran medida de la capacidad, creatividad, como de competitividad que posean las empresas que forman el tejido empresarial del mismo. Aunque, según mi opinión, en los momentos actuales no se las trata tanto por la ciudadanía, como por la Administración, con la importancia que tienen para todos y el gran esfuerzo que realizan ante los obstáculos, intentando mantenerse a pesar de las dificultades económicas, y de falta de crédito con las que se enfrentan. “Lo primero que te preguntas a la hora de trabajar por tu cuenta es *¿Qué es lo que quiero montar?... , que suele unir su actividad profesional con su profesión*“, (Gradillas Reverté, 2006: 29).

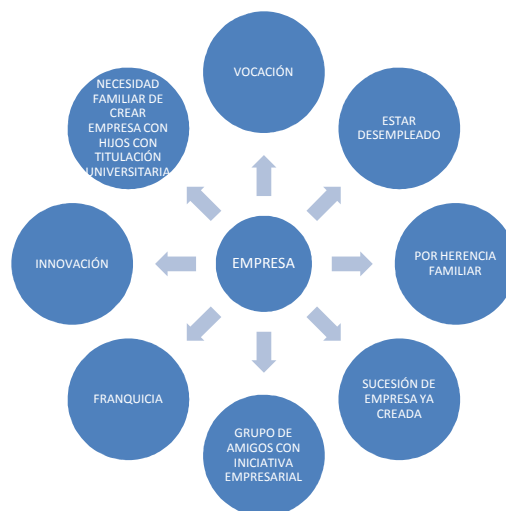
Son varias las razones por las que a pesar de las dificultades, nos decidimos a crear nuestra propia empresa, hacernos como gusta decir en este momento a la sociedad *emprendedor*:

- a) Vocacional, unida a la formación recibida, para hacerla realidad.
- b) Hemos perdido nuestro trabajo, nos encontramos en Desempleo (con prestación económica o simplemente desempleado sin prestación).
- c) Nos encontramos incómodos en el trabajo que actualmente desarrollamos y queremos hacer un cambio profesional.
- d) Estando bien en nuestro trabajo, nos hemos encontrado con otros amigos-conocidos que nos involucran en una idea empresarial, que puede ser compatible

con nuestro trabajo habitual y se estima interesante, tanto económica como profesional.

- e) Otra situación que se da con frecuencia en estos momentos, por la situación económica que nos encontramos, es pensar en los hijos, que estando en edades de trabajar, no ven salida profesional, y unidos a sus conocimientos, se crea una empresa familiar.
- f) Darse una oportunidad de futuro negocio, que se entiende hay que aprovechar por las condiciones de cartera de negocio, ubicación física y otros muchos factores positivos para arriesgar la idea empresarial.
- g) Trabajadores de larga duración en una empresa que a corto plazo va a extinguirse como puede ser (Jubilación del empresario para el que ha trabajado, invalidez, aun siendo sociedades, los socios mayoritarios han llegado a una edad que desean ceder su empresa a sus trabajadores, mejor que buscar otros sucesores).
- h) Los hijos que han empezado a trabajar con sus padres para adquirir conocimientos y en el momento de su jubilación se hacen cargo de su empresa.
- i) Y otras muchas posibilidades que es difícil especificar pero que se están dando con frecuencia... “Lo que inspira la actividad del empresario con éxito no es ver lo que otros no ven, sino poseer la voluntad, la determinación y las cualidades de liderazgo necesarios para hacerse con aquello que todos ven pero que nadie hace” (Cuervo García, 2005: 15).

Ilustración 1: Motivaciones para la creación de una empresa.



Fuente: Elaboración Propia

2. *El camino.*

¿Cómo nos ponemos a caminar dentro de ámbito legal?, ¿saber lo que más nos interesa? *Hay que realizar un buen plan-estudio de viabilidad.*

“Toda organización ha de disponer de un sistema de información y control de gestión, que le permita ver las señales desde el entorno o el exterior...” (Jiménez Quintero, 2012: 107)

Y para realizar un buen plan-estudio de viabilidad hay que tener en cuenta una serie de cuestiones imprescindibles muchas de ellas conocidas de antemano, y la gran mayoría imaginadas, pues no es lo mismo el momento, que lo que nos encontraremos en el futuro, aunque creamos conocerlo de antemano. Por ello lo que haremos será:

Primero:

- A) Tendremos que saber quién va formar parte de ese futurismo empresarial. Una, dos, tres o más socios.
- B) Al igual de la idea empresarial que se quiere iniciar , sector empresarial (sector industrial, sector servicios, sector agrario, otros)
- C) Saber con qué contamos, subrogación de empresa ya creada, idea totalmente nueva, empresa franquicia, aprovechamiento de antigua empresa que se desea reavivar y una larga posibilidad de casuística que podemos encontrarnos. Ubicación propia o por el contrario ubicación en alquiler.

Segundo:

Ponernos en contacto con profesionales en el ámbito fiscal-laboral y administrativo, para que nos ayuden a encontrar el equilibrio perfecto entre las personas, las ideas y las diferentes administraciones que van a formar parte. Sin estos expertos que inicialmente nos van a ayudar con sus estudios, consejos, y opinión profesional sería imposible detectar la *viabilidad futura*. Será por tanto necesario:

La función empresarial implica el descubrimiento, explotación de oportunidades de negocio ¿Por qué unos individuos y no otros descubren oportunidades? Hay dos razones para ello: a) tener mejor acceso a la información acerca de la existencia de oportunidades-por experiencias vitales, relaciones sociales, -redes- y/o búsqueda activa; yb) dado un mismo nivel de información, por estar mejor capacitados-inteligencia,

habilidad perceptiva, creatividad, aceptar riesgos y reconocer oportunidades. (Cuervo García, 2005: 33).

- A) Ayudarnos, solicitando la ayuda de expertos independientes. Asesores que día a día se dedican a la ayuda y creación de nuevas empresas.
- B) La ventanilla única empresarial que existen en las Cámaras de Comercio de cada ciudad y que su función exclusivamente es el asesoramiento y la creación de nuevas ideas empresariales.
- C) Existen Institutos y Entidades oficiales que igualmente tienen entre sus funciones crear Guías para la elaboración de planes de negocios.

Consecuentemente, el fomento a la creación de nuevas empresas, especial el apoyo a los jóvenes empresarios, se ha convertido en las últimas décadas en objetivo principal de las administraciones públicas, despertando también gran interés entre los investigadores sobre el tema, que asumen que la utilización de mecanismos de apoyo puede tener un efecto positivo tanto en el número de empresas creadas como en las tasas de supervivencia de las mismas. (Urbano Pulido, 2005: 92)

- D) Realizar un análisis y plan de negocio por Internet: Que en mi opinión y no es que me niegue a ello, es el menos recomendado, ya que se necesita en el inicio de la idea, la comunicación con expertos que con su experiencia ya adquirida de antemano, te ayuden a despejar la multitud de dudas que se necesitan aclarar en el principio de la idea.

“La elaboración de un plan de negocio puede resultar laboriosa, compleja y larga si no acotas bien tus objetivos. Cuando analices tu negocio online, céntrate en los aspectos importantes, elabora un documento corto que puedas ir ampliando, sáltate puntos que no sepas enfocar o no sean importantes, y obtén una visión global, realista y práctica de lo que quieres hacer, y sobre todo como vas a generar ingresos¹.

Tercero:

La decisión ¿Cómo llevar a cabo todos estos contactos? Una vez decidido quién o quiénes serán nuestros asesores, figuras imprescindible, lo que se hace son reuniones previas a cualquier inicio de gestión oficial. Se necesitan, dado que son muchas las ideas, las opiniones entre los diferentes futuros emprendedores y las dificultades futuras, tanto personales, de negocio cómo administrativas con las que se debe contar, que en muchas ocasiones, al no verse viabilidad por parte de los expertos, *la idea o se cambia o se deja sin efecto.*

¹ Plan de e-Negocio CECARM 2012.

3. *Primera reunión con expertos.*

Saber quién va a formar de la idea empresarial. Número de personas, características de las mismas desempleados, trabajadores en activo en otra empresa, titulados universitarios que han terminado sus estudios, edad de todos ellos, perceptores de prestaciones de desempleo.

A) Fundamental: Cual es la idea empresarial, actividad, (servicios, industrial, profesional franquicia, traspaso, y un largo etc.

B) Ver la ubicación física.

a. Lugar en el que va a estar situado el futuro negocio: Polígono Industrial, nave, local en calle céntrica, o por el contrario en extrarradio, vivienda dedicada a la actividad, venta-ambulante, actividad de representación comercial, oficina en entreplanta.

b. Si es propiedad, de algunos de los futuros emprendedores, si es en arrendamiento, traspaso, alquiler con opción a compra. Todo ello viendo la duración, la renta que vamos a asumir, los titulares del contrato de arrendamiento, la posibilidad de cláusulas de rescisión del contrato de arrendamiento, por si la idea no es tan efectiva y lucrativa como quisiéramos. Comprobar cuál ha sido la actividad anterior que se ha realizado en ese local.

c. Asesoramiento de las futuras responsabilidades que se pueden asumir si el local, taller, almacén supermercado, oficina, peluquería donde queremos instalar nuestro nuevo negocio ha estado ocupado por otra empresa anterior, distinguiendo si es la misma actividad u otra distinta, ya que nos podemos encontrar con problemas antes de comenzar nuestra andadura profesional.

d. Si la anterior empresa que ha ocupado en tiempos recientes la misma actividad en la ubicación de la empresa emergente, y esta hubiera dejados deudas, tanto con las administraciones, proveedores, trabajadores y suministros tenemos que saber que se puede asumir la responsabilidad de todos o algunos de ellos, debiendo por tanto conocer este riesgo de antemano. Cuantos futuros emprendedores desconociendo estas responsabilidades, se encuentran con la desagradable situaciones de verse involucrados en problemas de los anteriores inquilinos,

produciéndoles cortes de suministro eléctrico, agua, o muchas veces responsables de trabajadores que han pertenecido a esa antigua empresa, que han sido despedidos o aún están en proceso de resolución de su relación laboral, y se les ha hecho responsables solidarios de dichos despidos.

- C) Ver la situación económica con la que contamos, capitalización de la prestación de desempleo, aportaciones propias, subvenciones futuras, donaciones, créditos bancarios (viendo la dificultad que se tiene en este momento para llegar a ellos, los futuros emprendedores, entendiéndolo que para recibir créditos de las entidades bancarias, ya tienen que poner su patrimonio personal como aval, es decir ya empiezan a descapitalizarse, antes de comenzar su idea empresarial)².
- D) Estudio del mercado, posibilidades de expansión originalidad del negocio, margen comercial, una buena estimación de ingresos y gastos, siempre claro esta hipotéticos, los futuros clientes, competencia legal y desleal en el sector y un largo etc..
- E) Ver las cualidades y sobre todo la sintonía tanto personal como profesional que existe entre los futuros emprendedores.
- F) Idea inicial, que podrá ser cambiada con el asesoramiento de los expertos de la personalidad jurídica que se le va a dar al futuro proyecto, (sociedad en todas sus modalidades, cooperativa, comunidad de bienes, sociedad civil, etc.)

4. Análisis de los factores aportados

Cuando ya hemos conseguido que la unión entre todos los factores apuntados sean adecuados para el futuro proyecto, es cuando ya empezamos al análisis de la creación de la nueva empresa.

²La Ley de Emprendedores 57/2013, Art. 7, Limitación de la responsabilidad limitada. *(El empresario persona física, cualquiera que sea su actividad, podrá limitar su responsabilidad por las deudas que traigan causa del ejercicio de dicha actividad empresarial o profesional mediante la asunción de la condición de “emprendedor de responsabilidad limitada” una vez cumplidos los requisitos y en los términos establecidos).*

III. CREACION DE LA NUEVA EMPRESA: VIABILIDAD ECONOMICA.

El éxito de crear un plan empresarial, es llevar a cabo un verdadero estudio previo para llegar a un producto final deseado y positivo para futuro. El tiempo dedicado a ello, puede evitar errores posteriores.

1. Empresa que vamos a crear. Viabilidad.

“En este apartado se debe recoger toda la información de carácter económico y financiero referente al proyecto para determinar su viabilidad económica. Hay que ver si el proyecto reúne las condiciones de rentabilidad, solvencia y liquidez necesarias para llevarlo a cabo”³.

Se reúnen en el despacho profesional *Asesoría NGG S.L.P (Sociedad de Profesionales)*, cuatro jóvenes con la idea de crear su propia empresa. Todos ellos con carreras técnica en informática, publicidad, diseño y económicas respectivamente.

Resulta bastante frecuente que, para el ejercicio libre de la profesión, se reúnan en un mismo despacho un Graduado Social, por una parte, y un titulado mercantil o un economista, por la otra, con lo cual, entre ambos sumarán –o mejor multiplican- en el campo de sus respectivas actividades, abarcando así el ámbito socio-laboral y el fiscal; de este modo, a los clientes comunes podrían ofrecerles, entre ambos un mayor abanico de posibilidades de asesoría y gestión, sin salir del propio despacho. (Vázquez Boneme, 1990: 103)

Los asesores asistentes a la reunión se componen de mi persona, Graduado Social, un Abogado, y un Economista, pues entre todos tendremos que detectar la *viabilidad o no de la empresa* que estos futuros emprendedores nos vienen a plantear.

Aquel Abogado de antes que era capaz de solucionar cualquier problema jurídico, gracias a su preparación a su experiencia y a los viejos libros de su estantería, es cada vez más una “rara avis”. Los nuevos abogados y los que responden todavía al viejo cliché, tienen que especializarse sí o sí, o formar equipo en los que cada uno tenga su parcela y donde además haya, posiblemente, un asesoramiento especializado de otros profesionales. (Carnicer, 2013: 11).

2. Posición positiva ante el nuevo negocio, por parte de los asesores

La primera sensación que tenemos los allí reunidos es positiva, vemos ilusión, capacidad, profesionalidad y futuro a su idea “*aplicaciones informáticas*”.

³ Guía de Creación de Empresas. Viabilidad (www.guia.ccei.es).

Partiendo de esta primera apreciación, y sin haber realizado aún ningún estudio previo, se comienza a realizar todas las preguntas necesarias para llegar a elaborar un buen plan de negocio.

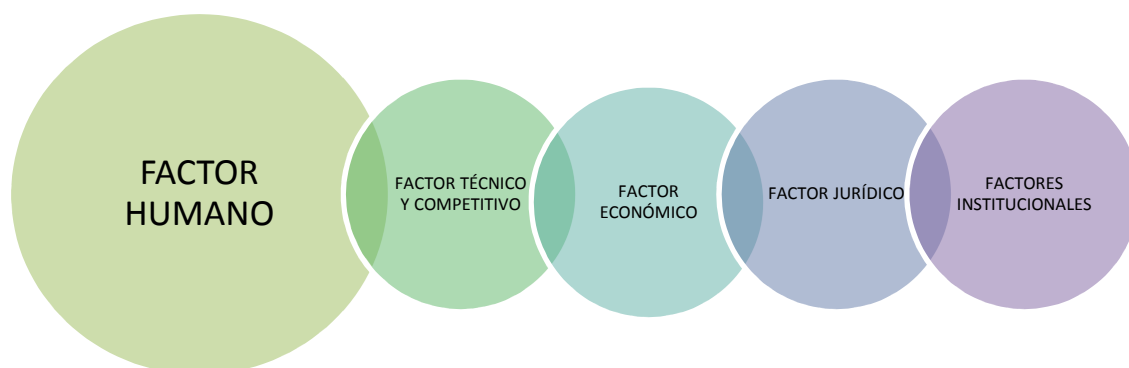
3. Posición negativa ante el nuevo negocio por parte de los asesores.

Cuando decimos negativa, es por la complejidad que tiene las nuevas tecnologías, a los asesores asistentes. Somos los tres de una generación en la que nos estamos día a día adaptando a todo este mundo de las nuevas tecnologías y cuando oímos hablar a los jóvenes que tenemos delante a veces nos cuesta entenderles, sus conocimientos son tan nuevos que dificultan nuestro entendimiento en la materia. Pero eso no es inconveniente para seguir en el asesoramiento.

4. Análisis de los factores imprescindibles de la nueva empresa.

- I. Factor humano. Identificación de todos y cada uno de los integrantes de la futura empresa.
- II. Factor técnico y competitivo. Conocimientos técnicos y culturales, relacionados con la idea de la futura actividad. Experiencia en el manejo o dirección de la nueva empresa. Presente y futuro empresarial. Clientes presente y expansión empresarial.
- III. Factor económico. Aportación económica, bien sea con capitalizaciones de prestación de desempleo, créditos o microcréditos bancarios, aportaciones propias, etc., de cada futuro emprendedor. Es necesario para un buen comienzo que se aporte como mínimo un 25% a la contribución del nuevo negocio.
- IV. Factores de constitución jurídica. Estudio de todas y cada una de las formas legales de constitución-jurídica.
- V. Factores sociales: Inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, contratación de personal asalariado, aperturas administrativas etc.

Ilustración 2: Factores Necesarios para la Creación de una Empresa



Fuente: Elaboración Propia

IV. ELECCION DEL NEGOCIO.-“PRODUCTORA DIGITAL”

1. Factores humanos.

Se presentan ante los profesionales cuatro jóvenes que transmiten a los oyentes una sensación positiva por la capacidad profesional, humana y técnica ya que todos acaban de terminar sus respectivas carreras y algunos con su corta edad, ya aportan experiencia laboral relacionada con su experiencia académica.

Gente joven que además de sus conocimientos, ya los expondremos, transmiten y comentan cual ha sido su pasado, cual es su presente y lo que quieren y piden a su futuro, todo ello empresarial. “Si existen empresarios y gerentes innovadores se fomenta el desarrollo y la inversión, por lo que todo esfuerzo que refuerce la capacidad de absorción tecnológica de las PYMES no resultará vano.” (González Morales, 2008: 23).

Después de las presentaciones previas, empezamos a dirigirnos unos a otros por nuestros nombres, Lucinio el abogado, Lorenzo el economista, y yo M^a Nieves graduado social.

Por parte de los futuros emprendedores se presentan como Lucia, que ha terminado la carrera de Administración y Dirección de Empresa, Pedro licenciado en publicidad e informático de vocación, Santiago con formación profesional en desarrollo de aplicaciones y posteriormente compaginando el trabajo del que hablaremos posteriormente ha estudiado la carrera de Informática, y por último Germán que

comenzando a estudiar un módulo superior de Desarrollo de aplicaciones informáticas, posteriormente estudió y terminó una ingeniería técnica en Informática de sistemas.

El fomento de una cultura empresarial que destaque la creatividad, el esfuerzo personal, el trabajo en equipo, la rápida transmisión de información y el riesgo calculado, requiere un cambio de mentalidad en la población, cuyas consecuencias se manifiesten en la valoración social del emprendedor, la disminución del miedo al fracaso en la iniciativa empresarial y el aumento de la receptividad de las instituciones oficiales y privadas hacia la creación de empresas innovadoras y socialmente responsables (González Morales, 2008: 47).

Los profesionales allí existentes, viendo con que categoría profesional nos encontramos reunidos, sin dejar por ello de darles la enhorabuena, comenzamos a seguir los protocolos necesarios para llegar a un buen asesoramiento y darles respuestas a todas y cada una de las preguntas que ellos nos hacen por qué ellos entienden que son muchos los requisitos formales que desconocen y que aunque su idea es clara de lo que le piden al futuro, los problemas no les van a faltar, y más aún si no están bien asesorados⁴.

Parece estar fuera de toda duda que el ordenamiento jurídico tiene por objeto regular las relaciones de las personas con las cosas y de las personas entre sí en tanto que tienen cosas, pues “de las personas que nada tienen, el Código apenas tiene nada que decir” (Cabrera Bazán, 1982: 15).

2. Factores técnicos.

Cada uno de los jóvenes con idea de emprendedores, van descifrando sus cualidades técnicas y su situación actual ante el mundo del trabajo, desempleados, desempleados con prestación de desempleo, trabajadores asalariados en otras empresas en el momento actual, colaboradores familiares etc.

Existen diferentes maneras de acceder a la condición de empresario. En algunos casos no supone la creación de una nueva empresa, como ocurre con el caso de herencia y la adquisición de la totalidad o parte (que permite el control) de un negocio establecido. En otros casos sin embargo, sí supone la creación de una nueva forma jurídica, bien a partir de un concepto de negocio ya existente, como sería el caso de franquicia, o

⁴El cumplimiento del marco jurídico vigente exige frecuentemente, no solo la contratación de servicios de asesoramiento, sino también la dedicación de recursos humanos a este fin, lo que resulta especialmente gravoso para las empresas de menor dimensión. Además, los regímenes de autorización y los recursos de obligado cumplimiento para los operadores suponen en muchas ocasiones verdaderas barreras de entrada en determinados mercados. EM, I, párrafo undécimo de la ley 14/2013, Ley de emprendedores.

comercio asociado, o bien con completa libertad del promotor en la concepción de su modelo de negocio, que sería el caso de la innovación. (Sastre Castillo, 2005: 73).

Así en esta parte de la entrevista se hace un pequeño currículum vitae comenzando por la chica de los cuatro amigos.

Lucia: Nacida en una familia puramente empresarial, dado que sus padres y sus abuelos vienen y han venido del mundo de la empresa. Su madre en la Dirección de un centro de asesoramiento empresarial y su padre así como sus abuelos, regentando una pequeña actividad por cuenta propia agrícola-ganadera. Su vida por tanto se ha desarrollado en el mundo de la empresa. Estaba segura, cuando tuvo que elegir carrera universitaria, que sería ADE (Administración y Dirección de Empresa). La ha finalizado el pasado año y desde entonces, para ir adquiriendo conocimientos prácticos, ha colaborado en la empresa de su madre, y en el presente aun lo está haciendo. En estos momentos está incluida en el Sistema de la Seguridad Social como autónoma, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como familiar colaborador.

Pedro: Desde pequeño se ha sentido atraído por la informática, con 11 años de edad, le regalaron su primer ordenador y lo apuntaron ya con esa edad a clases de informática, donde le enseñaron a programar en Pascal. Cuando llegó su incorporación a la Universidad eligió Ingeniería en Informática. Hizo las prácticas universitarias en una empresa de programación.

Santiago: Estudió informática en la Universidad de Salamanca, pero después de terminar la carrera, se dio cuenta que no le llenaba como él pensaba, y fue por casualidad que tuvo contacto con la publicidad, a través de una empresa en la que trabajó un verano cuando estudiaba, que su verdadera vocación era ésta la publicidad, no importándole comenzarla a estudiar. Terminó la licenciatura en Publicidad y *R.R.P.P.* en la Universidad Pontificia de Salamanca. Esta es su verdadera vocación, como transmite.

Germán: Comenzó sus estudios por razones familiares por una Formación Profesional, matriculándose en el módulo de Desarrollo de Aplicaciones. Realizó las prácticas de empresa en un del sector de programación, desarrollando un sistema de reserva de hoteles, que le permitió participar en un Premio Nacional, quedando finalista. Al terminar las prácticas en esta empresa, le ofrecieron trabajo en esta empresa con un contrato de prácticas a media jornada. Esto le permitió poder matricularse en la carrera

de Informática, que era su gran sueño. Compagino ambas actividades y en la actualidad ya es titulado universitario. Dejo de trabajar como asalariado cuando se le terminó el contrato de Práctica, y compaginando la prestación pequeña de desempleo que le quedó, pudo terminar la carrera y realizar su trabajo fin de carrera sobre la creación de una red social para cinéfilos.

3. Factores cualitativos.

Otros datos importantes de los cuatro jóvenes.

- Los cuatro escriben hablan y entienden perfectamente el idioma inglés.
- Los cuatro tiene el carnet de conducir.
- Como aficiones comparten la fotografía, el cine, deporte videojuegos, leer.

4. Factores competitivos.

Su idea que coinciden plenamente los cuatro jóvenes emprendedores es crear una *productora digital*, aplicando la última tecnología dando vida a las ideas de futuros clientes en soporte Digital.

La idea es que sus trabajos tengan un acabado perfecto que ellos mismos se imponen de:

- *Tecnología.*
- *Creatividad.*
- *Eficacia.*
- *Belleza.*

Su especialidad fundamental será realizar *plataformas para móviles*, muy útiles y económicamente bien pagados, también su idea empresarial es poner en contacto la tecnología con la mejor creatividad. (Confeccionaran páginas web, crearan todas las redes sociales que se les pidan (deportivas, fotográficas, cinéfilas, grupos de amigos, municipales etc.), diseñaran la publicidad de empresas, asociaciones, grupos de empresa tanto el diseño papel, como tarjetas o a través de la red, como ya han comentado lo que más se hace en estos momentos, las páginas web.

El hombre, en efecto, puede tener como finalidad de su esfuerzo el procurarse los bienes precisos para su subsistencia; o, ya previsto de éstos, por su propio esfuerzo productivo o por el de los demás –porque aquellos bienes le sean suficientes sin que ni su tiempo ni su energía hayan quedado agotados en su producción- puede dirigirse su actividad e invertir energía y tiempo en el entretenimiento de su ocio, o en su formación o perfeccionamiento personal. (Alonso Olea, 1981: 25).

La idea de contactar con futuros clientes es siempre a través de la red.

- *Formularios de contacto.*
- *Facebook.*
- *Twitter.*
- *Correo electrónico.*

Tienen claro que no son los únicos jóvenes con esta idea empresarial. Ya conocen a otros compañeros que lo han intentado, y algunos ya han saboreado el fracaso.

Ellos lo que transmiten es que son maduros en las ideas y los conocimientos. Que ya han realizado un sondeo en el sector, y que es necesario su servicio para la sociedad sobre todo empresarial.

“La creatividad es uno de los aspectos más complejos y fascinantes del comportamiento humano. Posiblemente se trate de un problema epistemológico, pero existen diferentes aproximaciones a su estudio: creatividad como característica personal, creatividad como proceso...” (Sastre Castillo, 2005: 78).

Ya tienen comprometidas para cuando estén legalmente establecidos como empresa, la creación de:

- Dos plataformas para móviles.
- Cuatro páginas web de cuatro importantes empresas de Salamanca.

Han conectado con un centro de formación, que imparte cursos para trabajadores, en los que les ofrecen confeccionarles a la empresa que suscriben sus cursos la página web. Esto les va a suponer unos ingresos fijos mensuales muy *gustosos para una empresa emergente.*

Igualmente han conectado con profesores de la Universidad tanto la civil como la Pontificia, y les han pedido que les realicen un proyecto de innovación, para desarrollar una Publicación Digital periódica. (Contrato que cerraran cuando estén legalmente establecidos como empresa).

Contacto con Colegios Profesionales (médico, enfermería, graduado social,) para realizarles programas como por ejemplo “Proyectos de cambio de actitud entre colegiados) etc., más difícil de contratar, por la dificultad de llegar hasta ellos. (Esta gestión será la que fundamentalmente llevará en el equipo Lucia, que será la Relaciones Públicas y Gestión burocrática).

Su idea igualmente es conectar con Periódicos digitales de tirada diaria, y ofrecerles todos sus conocimientos para un avance tecnológico, cambios totales de diseño, adaptados a las nuevas tecnologías, como profesionales independientes.

Otras muchas ideas, que para los profesionales asistentes, no son capaces casi de entenderles por el argot que utilizan. Pero no por ello dejan de creer en todas ellas.

Lucia, igualmente tiene la idea de ofrecer a sus clientes, bueno, a los de su madre, para la que está en este momento trabajando sus aplicaciones informáticas, tan útiles para las empresas.

Y lo que remarca, aún más su idea, es que es una actividad que no tiene fronteras, sus conocimientos en ingles les va a facilitar su expansión fuera de España, dando un valor añadido a la actividad emergente. Y sin coste añadido, dada la actividad.

La mayoría de las empresas actuales se encuentran ante la necesidad de realizar actividades de su cadena de valor en mercados foráneos. Pocas son las empresas que hoy en día pueden permitirse el lujo de operar sólo en mercados locales, ya que las elevadas inversiones –sobre todo en I+D+I en entornos donde el cambio –especialmente tecnológico y en gusto de los consumidores- es rápido y frecuente hacen que las empresas sólo sean rentables si tiene una dimensión internacional. (Ripollés-Meliá, 2005: 45).

V. LOCALIZACION DE LA EMPRESA

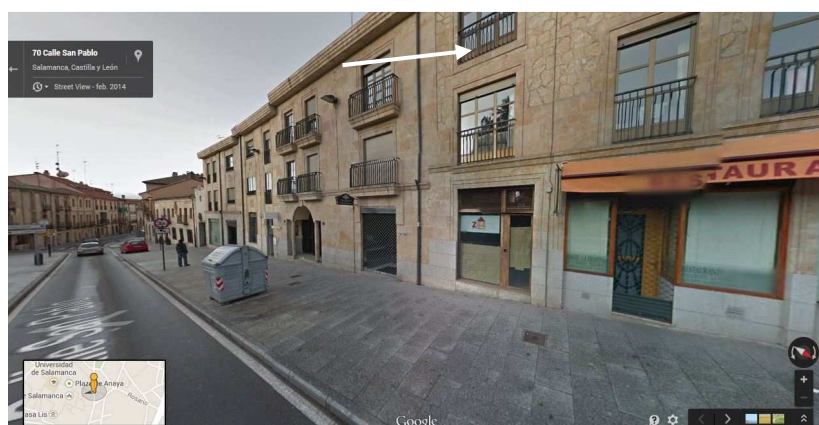
Los cuatro futuros emprendedores, comentan a los profesionales *que tienen las siguientes ideas de:*

1. Ubicación.

Un local situado en Salamanca a pie de calle, es relativamente céntrico en la C/ San Pablo, frente a los Dominicos, de 75 metros cuadrados, equipado con las necesidades eléctricas, telefónicas y de servicios para la instalación del equipamiento que vamos a utilizar.

El local elegido es el que marca la flecha en la fotografía, que en estos momentos tiene el cartel que se alquila.

Ilustración 3: Fachada del local.



Fuente: Google Maps

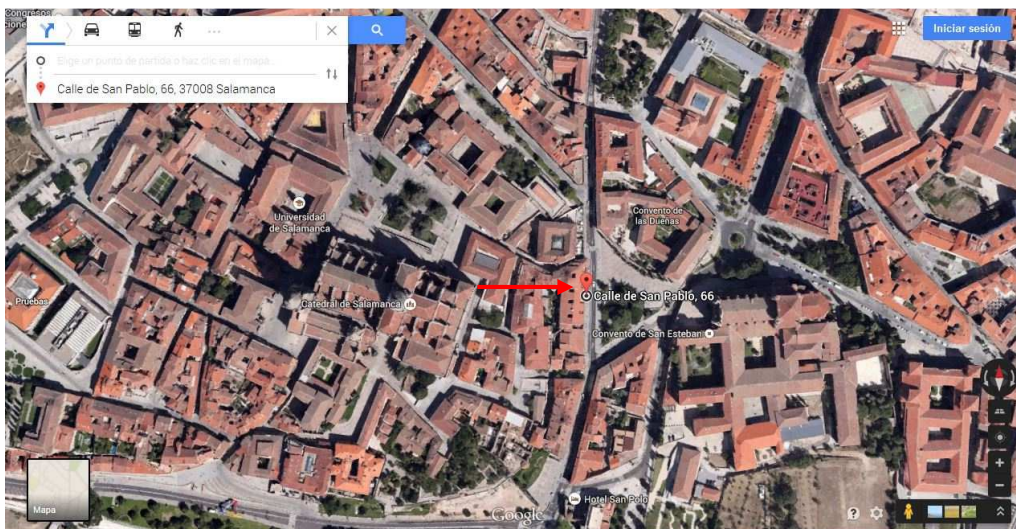
2. Características de la zona.

La cercanía con los Juzgados es un valor añadido para futuros clientes, abogados, procuradores, funcionarios, y ciudadanos en general, que por su ubicación tienen que pasar por delante de la futura actividad.

La localización es un aspecto muy importante a determinar y tener en cuenta a la hora de realizar un plan de viabilidad. El objetivo es buscar la localización óptima, es decir, aquella ubicación geográfica o física que permite minimizar los costes relativos al mantenimiento de las estructuras y al transporte. (Jiménez Quintero, 2012: 74).

En el plano, viene marcados: la ubicación en la calle San Pablo del local, como los dos aparcamientos públicos cercanos a los Juzgados y otro a la entrada de Salamanca por la Ctra. de Béjar y también de Madrid, que es paso obligatorio la calle San Pablo para acceder a la zona monumental de Salamanca.

Ilustración 4: Plano de la zona.



Fuente: Google Maps

También es atractivo la renta que se les pide e igualmente las condiciones de plazos y permanencia. Ascendería a 350 euros con cláusula de revisión anual según IPC.

3. *Inversión inicial y contrato provisional de arrendamiento del local.*

Los expertos piden que antes de firmar el contrato tienen que estudiarlo ellos⁵.

Inversión inicial en equipos informáticos y mobiliario: En esta partida los cuatro jóvenes tienen claro que será la mínima imprescindible.

Todos ellos poseen sus propios portátiles, que en principio cumplen con los requisitos que necesitan para empezar.

Tendrán que adquirir un servidor, que les servirá para el alojamiento de toda la información que generen y otra serie de libros todos relacionados con medios informáticos, que según aproximación no son muy gravosos en principio.

⁵Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU 29/1994).

En la partida de mobiliarios y enseres, para el equipamiento de la oficina-local, y siendo todos ellos jóvenes acostumbrados a comprar por Internet, han calculado que la inversión calidad-precio va a ser mínima.

Transmiten que una vez estén ubicados, seguro que tendrán otra serie de gastos relacionados con su trabajo directo, pero que como todo está en la Red, buscarán el ahorro máximo en toda inversión relacionada con esta partida.

– Idea de la constitución Jurídica.

Ellos han pensado, pero sin saber cuál es el alcance en una sociedad entre los cuatro y a partes iguales, por entender que tanto la inversión inicial como el trabajo y beneficios o pérdidas, irán repartidas entre los cuatro.

Al mismo tiempo quieren cuanto antes comenzar a cotizar al Sistema, pues tienen la sensación de hacerse mayores, en lo que graciosamente los profesionales echamos una sonrisa cariñosa.

Igualmente les han comentado que este momento hacerse autónomos es más barato, por supuesto ellos también necesitan no pagar mucho, dentro de la legalidad, claro está.

Igualmente transmiten que les gustaría contratar a un amigo de los cuatro, pero como trabajador, que les ayude a llevar las gestiones de facturación, y al mismo tiempo que haga trabajo de comercial. Ayudaría de esta forma a Lucia, que será la que en el equipo como ya han transmitido la -Gerente, y en la medida que tenga tiempo relaciones con los Clientes, tanto físicos, si son de Salamanca y provincias de proximidad, como a través de la Red. Su dominio informático, como de Inglés es suficiente para esta gestión. Esta posibilidad es posiblemente cuando haya transcurrido un periodo de tiempo, para que comprueben si pueden soportar los gastos de la contratación de un asalariado.

Las condiciones que tiene este amigo, que se llama Luis, tiene en la actualidad 26 años, como todos los asistentes. Terminó formación profesional en la rama de administración, cuando tenía 23 años, y comenzó a trabajar como asalariado en una empresa de Imprenta, como oficial administrativo, con contrato indefinido que se le resolvió con un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) hace exactamente un año,

estando en la actualidad cobrando una prestación de desempleo , que está a punto de extinguírsele.

- Unión de los factores aportados para determinar la viabilidad.

Después de la exposición, tan clara y concisa que han realizado los cuatro jóvenes y futuros emprendedores, les queda claro a los tres profesionales dos cosas:

Primero: Que es una idea empresarial totalmente aceptable para profesionalmente ponerse a realizar los estudios necesarios y darles al menos las directrices que a partir de este momento habrá que realizar, con estudios de viabilidad, siguiendo unos protocolos de actuación que determinen el principio de un gran fin empresarial. Creemos en su proyecto, pues lo vemos viable.

Una vez analizada la pre-viabilidad del futuro negocio, pretendemos diseñar la viabilidad de la empresa en términos de rentabilidad de inversiones y para ello hemos de basarnos en el desarrollo de sus capacidades para hacer frente a los riesgos y amenazas que encontrarán en el entorno. De esta forma la empresa tenderá a su consolidación, se habrá alcanzado su supervivencia como estrategia y los flujos de tesorería serán los suficientes para recuperar la inversión inicial y obtener beneficios. (Jiménez Quintero, 2012: 73).

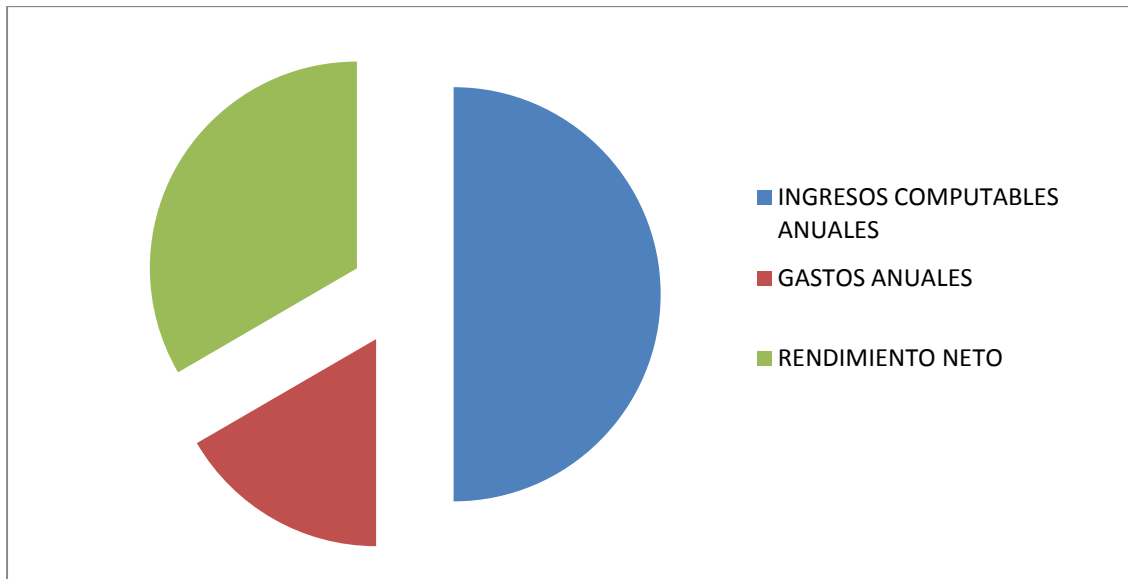
Para ello se les realiza una serie de preguntas económicas, de posible facturación anual, por las tarifas que ellos van a estipular por las distintas gestiones que van a realizar y les sale un montante anual aproximado de:

Tabla 1: Estimación Anual de Ingresos y Gastos

CONCEPTO	RESULTADOS
INGRESOS COMPUTABLE ANUALES	76.396 EUROS
GASTOS ANUALES	25.410 EUROS
RENDIMIENTO NETO (Antes de Impuestos)	50.985 EUROS

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 5: Previsión de la Evolución Económica Anual.



Fuente: Elaboración Propia

Dentro de los gastos se han incluido:

Renta del local, adaptación y mantenimiento del local, suministros (agua, luz,...) gastos de representación, gastos de informática (nuevas adquisiciones, reparación, compra de productos informáticos, libros electrónicos, servidor), telefonía, minuta de los Asesores, imprevistos etc.

Con estos resultados y para empezar los jóvenes dispondrían antes de impuestos de unos 10.197 Euros anuales

A cuenta trimestralmente deberán ingresar cada uno el 20% del resultado que cada trimestre vaya dando. Si estos resultados hipotéticos fueran los de final de año, cada comunero debería haber ingresado a Hacienda el 20% de 10.197 euros es decir la cantidad de 2039,4 euros. Dicha cantidad es a cuenta de su IRPF (Impuesto Rendimiento de las Personas Físicas). Esta forma de liquidación de impuesto es si se elige como figura de unión entre ellos una Comunidad de Bienes.

Segundo: Transmitirles la grandeza de la idea profesional que tienen, pero no por ello ponerles de manifiesto que el camino que a partir de este momento van a comenzar, va estar lleno de satisfacciones pero también de muchos inconvenientes. El momento actual en el que nos encontramos, no es el más apropiado para iniciar un camino empresarial. Y los ingresos como pueden comprobar por el pequeño avance

económico que hemos realizado es para repartirse un pequeño sueldo, al menos hasta que vayan aumentando los ingresos⁶.

VI. PROTOCOLOS DE ACTUACION DE LOS ASESORES.

En todo buen asesoramiento, como siempre decimos en este momento de la reunión: *tenemos el escenario y los actores, y ahora lo que hay que hacer es poner en escena la función.*

- 1.- Forma jurídica que vamos a elegir para conexionar a los cuatro jóvenes estudiando sus perfiles.

Los tres asesores entre los que me encuentro, tenemos claro desde el principio de la reunión sin que ninguno de nosotros hayamos comentado nada, que de antemano vamos a descartar la figura de cualquier tipo de Sociedad capitalista⁷ (Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima), Sociedad Limitada Laboral⁸, Sociedad Comanditaria por acciones⁹ y Sociedades Profesionales¹⁰. *¿Por qué de esta afirmación?* Esta decisión que les transmitimos a los asistentes, no es porque no creamos en las sociedades, es simplemente por el perfil tan definido y estudiado que tenemos de los cuatro jóvenes.

Se les explica que es una Sociedad capitalista y todas las demás apuntadas, para que ellos mismo sean capaces de entender lo que posteriormente les comentaremos, pues es así como se debe de asesorar a todo tipo de futuros emprendedores. El futuro cliente tiene que ser el primero en conocer todos y cada uno de los pasos legales que se

⁶“El 70% de las empresas de España desaparecen antes del cuarto año, por eso hay que pensar en billetes y en monedas” Antonio Manzanera Economista: LOS DIEZ MANDAMIENTOS FINANCIEROS DEL EMPRENDEDOR, Libro publicado en 2014. Decálogo del Buen Emprendedor: 1º.- *Da prioridad a las actividades que generen “caja”.* 2º.- *Aliarte con socios estratégicos que aporten los activos necesarios.* 3º.- *Pide poco dinero a los inversores y lo que pidas pídelo poco a poco.* 4º.- *Sigue un enfoque “80-20” en el diseño de productos, acortando los tiempos de desarrollo y testeando los productos en el mercado, lo que permite mejorar la calidad.* 5º.- *No malgastes dinero en patentes o demás defensas. Las patentes solo sirven para que negocien entre sí las empresas importantes.* 6º.- *Limita el inventario.* 7º.- *Selecciona a tus clientes y evita la morralla. Esto implica buscar “facilidades de pago y acelerar el cobro por parte de los clientes.* 8º.- *Busca competencia entre los proveedores.* 9º.- *No incurras en costes fijos salvo fuerza mayor.* 10º.- *Endéudate solo si se puede devolver la deuda con recursos generados intrínsecamente”.*

⁷Ley de Sociedades de Capital R.D.L. 1/2010 de 2 de Julio.

⁸Ley 4/1997 de Sociedades Laborales.

⁹Ley 27/199 de 16 de Julio de 1999 y Ley 4/2002 de 11 de Abril de cooperativas de Castilla y León).

¹⁰Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales.

les va a realizar, y también el por qué otros no proceden., con los razonamientos lógicos y entendibles.¹¹.

Las Sociedades capitalistas, se debe de crear con un mínimo de capital social, que los jóvenes en este momento no disponen... Se está creando una Entidad Jurídica diferente a los socios que la forman, es decir se está perdiendo la propia identidad de los participantes de la misma, que en esta unión es importante no perderla, por las peculiaridades de cada joven. Es muy compleja su creación, además de costosa, y como decimos los asesores en estos casos concretos *“Es construir un edificio de viviendas, para ocupar solamente los aparcamientos”*.

Tabla 2: Características Generales de las Diferentes Formas de Entidades Jurídicas

Tipo de empresa	Nº socios	Capital	Responsabilidad
<u>Agrupación de Interés Económico</u>	Mínimo 2	No existe mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes
<u>Comunidad de Bienes</u>	Mínimo 2	No existe mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes
<u>Sociedad Civil</u>	Mínimo 2	No existe mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes
<u>Sociedad Colectiva</u>	Mínimo 2	No existe mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes
<u>Sociedad Cooperativa</u>	Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 - Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Mínimo fijado en los Estatutos	Limitada al capital aportado en la sociedad
<u>Sociedad Comanditaria Simple</u>	Mínimo 2	No existe mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes
<u>Sociedad Limitada de Formación Sucesiva</u>	Mínimo 1	No existe mínimo legal	Limitada al capital aportado en la sociedad
<u>Sociedades Profesionales</u>	Mínimo 1	Según la forma social que adopte	Limitada al capital aportado en la sociedad

Fuente: www.ipyme.org

Y muy importante abaratar el coste social. (Tarifa plana, coste mensual social por cada emprendedor 50 euros). Ya hablaremos de este apartado cuando veamos en el

¹¹“Sociedades capitalistas, son aquellas en las que cuenta la aportación económica (capital) realizada con independencia de la identidad de la personas del socio que realiza la misma (SL, SA, S. Comanditaria por acciones)”.

- La condición de socio es transmisible.
- La responsabilidad de los socios por las deudas sociales frente a terceros está limitada a la aportación económica realizada.
- La Administración de la sociedad no responde a los socios.

encuadre en la Seguridad Social de los futuros emprendedores. No aplicable a socios de sociedades capitalistas.

VII. ELECCION DE LA FORMA JURIDICA DE LA EMPRESA.

1. Decisión de Constitución de una Comunidad de Bienes¹².

Después de una amplia explicación de todas y cada una de las figuras jurídica que podría serle de aplicación a esta unión tan peculiar de cuatro jóvenes emprendedores, con unos conocimientos profesionales que pueden ser aplicados tanto en España como en cualquier parte del mundo, y dado la experiencia de los asesores, se les hace las siguientes recomendaciones y apreciaciones:

- A) Tenemos que buscar una figura legal para que trabajando los cuatro juntos, y cumpliendo con todos los requisitos que las normas les obligan puedan comenzar a trabajar lo más pronto posible , sea fácil de constituirse, puedan hacerlo en el menor tiempo posible (la constitución de una Comunidad de Bienes se puede hacer en un día presentada en todos los organismos oficiales, tanto de Hacienda como de Seguridad Social de los socios y pasada por la Junta de Castilla y León, con solicitud de Código de Identificación Fiscal CIF),
- B) Pero lo más importante es que dado el perfil de los jóvenes emprendedores, y teniendo gran experiencia en este tema, la Comunidad de Bienes es sobre todo la figura más sencilla de disolver, en tiempo, forma, legalidad, y economía.

Comunidad de Bienes supone la existencia de una propiedad en común y proindiviso pertenecientes a varias personas, lo que se traduce en su mantenimiento y simple aprovechamiento plural. En la Sociedades aparte de la existencia de un patrimonio comunitario, éste se aporta al tráfico comercial, ya que la voluntad societaria se orienta a ese fin principal y directo para obtener ganancias y lucros comunes. (De la Calle y Peral, 2012: 14).

Se da con mucha frecuencia y eso se les trasmite a los cuatro jóvenes que es muy posible que en un corto tiempo, aun teniendo éxito la unión empresarial que vamos a constituir, alguno de ellos sientan la necesidad, tanto profesional, como sentimental de

¹²Real Decreto de 24 de Julio de 1889 del Código Civil, y Real Decreto de 22 de Agosto de 1885 del Código de Comercio.

irse a otra parte del mundo a seguir trabajando, desarrollando sus conocimientos. Por ello tenemos que contar con esa posibilidad. Es muy sencillo si uno desea dejar la empresa el poder desprenderse de su participación con la venta de la misma a otro comunero. “Existe una amplia y variada gama de actividades que ha sido reservada con carácter exclusivo a sociedades que adopten otra forma social, generalmente la Sociedad Anónima y, en otras ocasiones, a entidades que no se adopten la forma de sociedad mercantil.” (Calavia Molinero, 1992: 12).

Después de lo hablado y explicado se da por hecho el tema de la constitución de una *Comunidad de bienes*.

2. *Definición de Comunidad de Bienes.*

La comunidad de bienes es la unión empresarial de dos o más autónomos que se unen para trabajar y ejercer una actividad en común.

No tiene personalidad jurídica, Artículo 33 de la Ley Tributaria al contrario que las otras sociedades, y esta unión se realiza a través de unos pequeños estatutos, en los que se especificaran quienes son los componentes de la misma, con todos sus datos identificativos, cuál va a ser su domicilio social, su actividad, la aportación económica que se va a realizar, que puede ser mínima, no como en el caso de la Sociedad que como mínimo tiene que ser de 3001 euros. Muy importante no hay hacerla a través de Notario, lo que supone un ahorro importante de minutas y otras gestiones. Es rápida en la constitución y la gestión. En los propios Estatutos de la C.B. se harán todas y cada una de las condiciones que va a regir esta unión empresarial (tratamiento de cese de algún comunero, tratamiento de las enfermedades futuras, reparto de la participación, si es a partes iguales o por el contrario existen comuneros que poseen más unos que otros, y un largo etc. de posibilidades si se desea).

Estos Estatutos confeccionados por los propios Gestores, y leídos y firmados por los componentes futuros emprendedores, se presentan en primer lugar en Hacienda, llevando en aquel momento el nombre que se le ha buscado y que no puede coincidir con ninguno otro ya registrado.

En ese acto se solicita lo que se llama el Código de Identificación Fiscal, que es como denominamos nosotros para que se entienda mejor el D.N.I de la Comunidad que hemos creado.

Una vez realizadas las gestiones en Hacienda, tendremos que personarnos en las Oficinas de la Junta de Castilla y León para presentar el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados¹³, MODELO 600, que en el caso de las Comunidades de Bienes tiene una bonificación del 100% del impuesto.

En el caso de estos jóvenes emprendedores, la aportación que van a realizar es 100 euros cada uno, y van a estar al 25% de participación.

Una vez legalizado el Modelo 600 volveremos a las dependencias de la Delegación de Hacienda y nos expedirán el Código de Identificación Fiscal (CIF) definitivo.

3. Nombre elegido para el futuro negocio.

Se les pregunta a los jóvenes que nombre tiene pensado para la futura empresa: y lo tienen claro CODIGO SECRETO, que a los asistentes nos parece perfecto. Se les informa que cuando presentemos en Hacienda los Estatutos de la C.B. tendremos que comprobar que este nombre no esté cogido por otras empresas ya creadas, y ellos mismos nos informan que ya han hecho las averiguaciones para comprobar que está libre para poder utilizarlo. Por tanto ya tenemos nombre de la empresa: Anexo I. Estatutos de la Comunidad de Bienes. CÓDIGO SECRETO C.B.

4. Elección del logotipo.

Se les pregunta si ya han elegido logotipo relativo e identificativo de su futura empresa y sorprendentemente nos lo facilitan:

Ilustración 6: Logotipo de la empresa.



Fuente: Elaboración Propia

¹³R.D. Legislativo 1/1993 de 24 de Setiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nos parece perfecto igualmente, les informamos que tienen que registrarlo en Patentes y Marcas, para que nadie pueda utilizárselo y mucho peor utilizarlo incorrectamente, con el desprestigio y problemas legales que podrían tener¹⁴.

De la legalización y registro nos transmiten que ellos mismos se encargarán, pues su trabajo de futuro y por la creatividad del mismo, siempre tendrán que tener en cuenta esta gestión para que no les plagien sus trabajos.

Una vez que se ha concretado que es una Comunidad de Bienes la figura elegida para la unión empresarial de los cuatro jóvenes, con todos los aditivos que ya hemos apuntado (nombre, estatutos, logotipo), pasamos al apartado de la ubicación física, que como ya nos habían apuntado estaban decididos a que fuera el local ubicado en C/ San Pablo.

Nos manifiestan a los allí presentes que tienen por parte de la propiedad un borrador del contrato de arrendamiento.

5. Contrato definitivo de arrendamiento del local.

Leído el mismo, se le hacen las matizaciones siguientes:

Primero: en cuanto a los arrendadores, además de la Comunidad de Bienes, tienen que figurar los cuatro jóvenes, como personas físicas, pudiendo haber un cambio en el tiempo de alguno de los comuneros arrendadores, por darse de baja o bien por vender las participaciones a otros de sus compañeros, sin tener que comunicarles el cambio, al propietario del inmueble y por tanto no modificar las condiciones del contrato. Igualmente que la propiedad les permitirán sin modificación de las condiciones con las que se firma el contrato de arrendamiento, que pueden constituir una comunidad de bienes, como es este caso, pero que si en el futuro, fuese el deseo de los arrendadores constituir una Sociedad en sus distintas modalidades, comunicando a la propiedad, pudieran hacerlo sin igualmente haber ninguna modificación de las condiciones del contrato. Siempre en este caso que al menos queden dos de los comuneros originales.

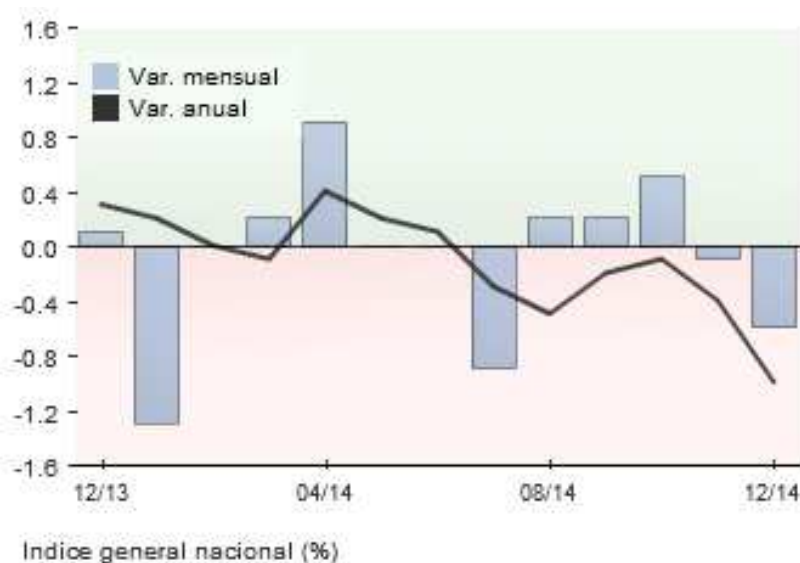
Se les dice estas apreciaciones, porque si la adaptación al local es perfecta, tanto en renta, duración etc., ellos no sufran modificaciones negativas para sus derechos

¹⁴R.D.996/2001 de 10 de setiembre por el que se establece la aplicación con carácter general del procedimiento de concesión de Patentes.

iniciales, al producirse cualquier cambio que es por otro lado muy lógico que se dé, siendo como son tan jóvenes, y con la posibilidad de movilidad que tienen.

En cuanto a la renta pactada a todos nos parece ajustada al momento actual, dado que la ubicación física es perfecta para ellos. 350 euros, con revisión del IPC anual.

Ilustración 7: Índice de Precios de Consumo, IPC.



Fuente: www.ine.es

Además le dejan dos meses de carencia para que puedan realizar las pequeñas reformas que necesita el local para adaptarlo a ellos, y amueblarlo. Se aporta foto de la fachada del local, y la ubicación en el entorno en el que se encuentra. Como hemos dicho muy cerca de los Juzgados, futuros clientes tanto abogados, procuradores, y ciudadanos en general que tienen que pasar por allí, entre otros motivos por la proximidad de un parque, que les obliga a pasar por delante del local.

En cuanto a la duración que les ha ofrecido el dueño es de cinco años, y sin preaviso.

En este apartado es donde más tenemos que decir los asesores, no se puede firmar con esta duración y condición, por dos razones:

- a) Si la idea empresarial no funciona, o el sitio no tiene el resultado esperado, sin cláusula de preaviso, el dueño tendrá derecho a que le abonen la renta hasta el final del contrato, esto empresarialmente es una tragedia y poco soportable.
- b) Y si por el contrario el negocio funciona como es el deseo, cinco años se pasan rápidamente y nos encontraremos que en cinco años, el dueño del local, valiéndose de esa situación positiva, la renovación si la quiere hacer, podría aumentar la renta a cantidades muy elevadas.

Por ello, lo que se debe pedir al dueño del local, es al menos 10 años de contrato, con una cláusula de rescisión con un preaviso de dos meses, de tal forma que evitemos los riesgos apuntados.

Los Asesores, redactaran un borrador para que los jóvenes presenten a la propiedad con todas estas modificaciones, y así tengan un contrato de arrendamiento mucho más aceptable, y beneficioso para nuestros jóvenes emprendedores. Anexo III Contrato de Arrendamiento.

VIII. ESTUDIO DEL ENCUADRE DE LOS COMUNEROS EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

Acabado el asesoramiento del contrato de arrendamiento, se pasa al estudio detallado de cada joven emprendedor y su inclusión en el Sistema de Seguridad Social.

Antes de proseguir, se les preguntan por parte de los Asesores presentes, si alguno de ellos está en este momento percibiendo Prestación de Desempleo, dado que, si así fuera, se podría pedir, al haber constituido una Comunidad de Bienes, y al estar incluidos como veremos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en lo sucesivo (RETA), la capitalización de la prestación, relacionada con el importe de la inversión, o si esto no fuera posible, dado que la inversión en este caso es mínima, podría pedir la compensación de cuotas de autónomo a cargo de la prestación de desempleo que tuviera reconocida y no percibida. Este asesoramiento es fundamental, pues cuando están empezando los futuros emprendedores, es una forma de financiación muy buena y rápida.

Comentan los cuatro que ninguno está en esta situación, por tanto pasamos al análisis de su encuadre en el Sistema de la Seguridad Social.

1. Requisitos.

Empezando por Lucia, ya cuando hizo su pequeño análisis de su situación profesional, comentó que al estar colaborando en el despacho profesional de su madre, ella ya estaba dada de alta en la Seguridad Social como RETA, en el apartado de familiar colaborador.

Lucia no tendrá que volverse a dar de Alta en RETA, dado que la condición de autónomo es única y sirve legalmente para poder ejercer todas las actividades que por cuenta propia pueda compaginar.

Si es verdad que la Seguridad Social tiene que conocer en el momento que iniciemos la actividad que Lucia, además de estar de alta como familiar colaborador pertenece a la empresa CODIGO SECRETO C.B. como comunera.

Los jóvenes Pedro, Germán y Santiago, como en el momento actual no ejercen ningún tipo de actividad, ni tampoco han sido ante autónomos, su inclusión en el Sistema es como RETA, como su compañera Lucia.

2. Coste social.

Pedro, Germán y Santiago por sus características disfrutaran durante los 30 primeros meses de actividad de una gran bonificación en el coste social, que les hará menos gravoso el inicio de la actividad¹⁵.

Por parte de los asesores, se les explica las características este régimen RETA y entre otras cosas y muy importante, es que ellos en este momento pueden elegir la Base de Cotización por la que aportarían cuotas al Sistema de Seguridad Social, desde un mínimo que marca la Ley hasta un máximo.

Ellos lo tienen claro, son jóvenes y lo que quieren dentro de la legalidad tener una carga social lo más baja posible. Se les dará de alta en RETA con la base mínima

¹⁵R.D.- Ley 4/2013 de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo:

TITULO I: Medidas de desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

CAPITULO I: Art. 1 Cotización a la Seguridad Social aplicable a los jóvenes trabajadores por CUENTA PROPIA. “La disposición adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, queda redactada: Disposición adicional trigésima quinta “Reducción y bonificación a la Seguridad Social a los jóvenes trabajadores por cuenta propia”.

de cotización, informándoles que los primeros 6 meses tendrán una cuota por comunero de unos 53 euros.

3. Tramitación.

La tramitación de estas altas en la Seguridad Social se realiza desde el despacho de los profesionales, sin necesidad que personarse en las dependencias de la Seguridad Social, en razón a los convenios de colaboración que une ambas partes. Y con la responsabilidad de hacer la gestión dentro de la legalidad como profesionales que son.

Anexo IV (Documento de Alta de un comunero, (como ejemplo de los tres), excepto el de Lucia que ya estaba incluida en el RETA).

IX. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN DISTINTOS ORGANISMOS

Por orden de presentación y constitución:

- I. Confección de la Comunidad de Bienes. Presentación en la Delegación de Hacienda
- II. Solicitud de C.I.F. en la Delegación de Hacienda.
- III. Presentación del Modelo 600 en las oficinas de la Junta de Castilla y León, en el departamento de Recaudación.
- IV. Alta Censal con las obligaciones fiscales que tendrán que asumir por el número de comuneros, y la actividad que van a desempeñar. Se les ha explicado previamente cuales van a ser sus obligaciones con Hacienda en base a la figura de la Comunidad de Bienes que se ha elegido¹⁶. En este caso, tendrán que marcar las obligaciones de IVA (modelo 303), Pago Fraccionado de cada comunero¹⁷(Modelo 130 por cada comunero), y renta de local, dado que al ser alquilado en el abono del recibo mensual de la renta, además de incorporar el IVA, se le produce una retención que están obligados a ingresarla trimestralmente en Hacienda. Anexo V.
- V. Alta en RETA, con fecha de inicio de la actividad, que es la del alta censal en la Delegación de Hacienda.

¹⁶Ley 37/ 1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el R.D. 1624/1992 de 29 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

¹⁷Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y R.D. 439/2007 de 30 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas.

- VI. Presentación en el Ayuntamiento de Salamanca (departamento de Negociado de Policía), en este caso de la solicitud de Apertura de Actividad, posiblemente en este expediente haya que presentar un pequeño estudio de Arquitecto Técnico, con planos del local, donde puede ocurrir que antes de dar la licencia de actividad, algún técnico del ayuntamiento se pase a inspeccionar si se cumplen con los requisitos marcados en la Ley (servicios, instalación eléctrica, salidas de emergencia etc.)¹⁸.
- Se puede iniciar la actividad con la solicitud de la Licencia, en actividades como esta que no es de riesgo. Anexo IV.
- VII. Comunicación de apertura ante la Junta de Castilla y León, hay un plazo de 30 días desde el inicio de la actividad¹⁹. Esta comunicación sirve para que la Inspección de Trabajo, conozca que existe una empresa nueva, y pueda realizar la inspección inicial y comprobar que se cumple con los requisitos legales de actividad.
- VIII. Legalización ante la Inspección de Trabajo del Libro de Visita, que tendrá que tener la empresa a disposición de los Inspectores y Subinspectores de trabajo, cuando por las razones que procedan, sean visitados. (Desde la Resolución de 25 de Noviembre del 2008 se sustituirá el Libro de Visita en papel por uno electrónico, pero aun en este momento nos encontramos muchas comunidades autónomas que no lo han implantado como por ejemplo a de Castilla y León)²⁰. Recomendación, bueno más bien obligación de contratar un seguro responsabilidad civil, que además incluya responsabilidad civil patronal, ante la posibilidad de contratar trabajadores. En el momento actual, no se concibe ninguna empresa o autónomo independiente que no haya suscrito este tipo de seguro. Estamos en el momento que se reclama todo, por muy pequeño que sea el error.
- IX. Cumplir con la Ley de Protección de Datos. Estamos seguros los allí reunidos que dado el gran número de datos con los que van a trabajar, muchos de ellos serán de nivel de riesgo medio y alto.

¹⁸ Ordenanza reguladora de establecimientos y actividad. Nº 18 del ayuntamiento de Salamanca de fecha 19 de setiembre 2012.

¹⁹ Orden TIN 1071/2010 de 27 de Abril sobre los requisitos y datos que deben reunir las Comunicaciones de apertura o de reanudación de actividad en los centros de trabajo.

²⁰ Ley 14/2013 B.O.E de 30-9-13 Apoyo a los Emprendedores y su Internalización, modifica el Art. 14.3 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre sobre Ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que en su punto 3 habla de la diligencia en el Libro de Visita en las inspecciones a los centros de trabajo.

Tendrán que notificar a la Agencia Española de Protección de Datos los de ficheros con los datos que establece la Ley²¹.

Las sanciones por el incumplimiento de esta Ley son altísimas.

Por parte de los asesores, ya les comunican que para cumplir esta Ley, ellos y la Asesoría tendrán que firmar el Contrato de protección de datos que les garantizaran que los datos que ésta Asesoría tenga de su empresa estarán bien custodiados.

X. OBLIGACIONES FISCALES DE LAS COMUNIDADES DE BIENES:

Los Comuneros, en las facturas tanto en las compras que realicen para el ejercicio de la actividad, la factura del local arrendado, enseres, factura de profesionales relacionados con el asesoramiento que ellos reciban, suministros, etc., llevarán aplicado el IVA (Impuesto del Valor Añadido) correspondiente al concepto de lo incluido en la factura, y ellos a su vez, todos y cada uno de los trabajos que realicen en el territorio español, tendrán que incluirles igualmente el IVA que el Gobierno tenga establecido.

Si las facturas las realizan a clientes fuera del territorio español, habrá que remitirse a las obligaciones fiscales del país de donde sea el cliente.

Las declaraciones fiscales se realizan trimestralmente, realizando el cómputo entre el IVA soportado y el IVA repercutido, pudiendo ser positivo o negativo.

- Modelo de liquidación de IVA 303.
- Resumen anual de IVA modelo 390.

Igualmente deberán llevar a un control muy sencillo de los ingresos y los gastos, dado que las Comunidades de Bienes no están obligadas a llevar contabilidad oficial, salvo que el importe de facturación supere 600.000 euros anuales.

De la fórmula ingresos menos gastos igual a beneficio que podrá ser positivo o negativo dependiendo de dicha fórmula.

²¹Ley Organica15/1999 de 13 de Diciembre.

Los beneficios si los hubiera se repartirán en proporción a su participación, y trimestralmente deberán hacer un ingreso a cuenta de su futuro IRPF del 20%, en un modelo:

MODELO 130, que al igual que el IVA se hará trimestralmente.

Si de la formula arrojará resultado negativo, no habría que ingresar a cuenta, pero sí estarán obligados a la presentación negativa del mismo modelo fiscal.

Cada comunero por el solo hecho de ejercer actividad empresarial, aun sin que haya habido beneficios, tendrá de realizar anualmente su declaración de la renta (IRPF) Impuesto de la Rentas de las Personas Físicas)

XI. ESTUDIO DE COSTES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN LA COMUNIDAD DE BIENES.

Llegando al final de la constitución de la Comunidad de Bienes “Código Secreto C.B.” con los cuatro jóvenes emprendedores nos podemos preguntar: ¿Tenemos capacidad económica para asumir la contratación de un trabajador por cuenta ajena?

1. Estudio de la contratación.

Para ello los asesores allí presentes realizan a los cuatro jóvenes las siguientes preguntas:

- 1º.- ¿Cuál es la necesidad real de la incorporación de Luis, amigo de los cuatro y que era el candidato para ser contratado por la C.B.?
- 2º.- ¿Hay algún compromiso adquirido con él? ¿La no contratación estropearía la relación de amistad que une a los cinco jóvenes?
- 3º.- ¿Cuándo ellos han realizado los cálculos de ingresos, han pensado que parte de ellos están generados por la prestación de servicios de Luis?

Respuestas: Todos coinciden que a Luis le han transmitido que si en un momento necesitaban a una persona para colaborar con ellos en la idea empresarial, él sería el elegido siempre que estuviera disponible.

También le habían transmitido que no tenían ni idea de los costes que suponía su contratación, que preguntarían a los Asesores que iban a ver.

Y entiende que el trabajo que ellos podían ofrecerle a Luis no va a ser a jornada completa, o en todo caso con un contrato en prácticas, dado que ellos son muchos para una idea incipiente... Este tipo de contrato posiblemente a Luis no le interesara, pues está buscando una contratación estable y jornada completa, pues tiene la idea de contraer matrimonio en cuanto su estabilidad se lo permita.

Todas estas respuestas dejan tranquilos a los Asesores. Después de todo lo actuado hasta ahora, la idea general del asesoramiento es que no tienen capacidad empresarial para la incorporación de un trabajador. Esto es debido a que el rendimiento que nos han dado, todo con cálculos hipotéticos no son suficientes para la incorporación de un trabajador al ser los costes en el momento actual muy elevados.

Pero una vez más hay que darle respuesta a sus preguntas, y ellos con buen razonamiento quieren explicar a su amigo Luis las razones de su contratación o por el contrario la imposibilidad de la misma.

Vamos a estudiar el coste de la contratación de un trabajador a jornada completa como Oficial Administrativo, con contrato en prácticas, dado que tiene una Formación Profesional rama administrativa y por lo que nos transmiten nunca ha estado contratado con esta modalidad. Pasamos a explicarles todos los requisitos de esta contratación:

Primero: Explicarles que es un Contrato en Práctica, requisitos del trabajador, duración del contrato, salario, derechos sociales que hay que respetarle, etc.

Tiene como finalidad facilitar la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por los trabajadores con título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional. (Benavides Vico, 2008: 99).

Segundo: Cálculo de una nómina, y coste de seguridad social, según convenio aplicable a la actividad que van a desarrollar la empresa con la categoría de Oficial Administrativo Anexo VI. Nómina del trabajador con contrato en prácticas

Tercero: Requisitos obligatorios que van a tener que cumplir si lo contratan “Contratar con un Servicio Ajeno de Prevención y la Vigilancia de la Salud”.

Las empresas por Ley que tengan asalariados tendrán la obligación de proteger y vigilar por las condiciones de trabajo y la salud de sus trabajadores. Se contratan con Entidades legalmente autorizadas para la implantación y llevar a efecto este requisito.

Coste elevado al tener que contratar una Entidad privada que lleve a efecto esta gestión (Servicio Ajeno de Prevención y Vigilancia de la Salud).

Cuarto: Suscribirse para el trabajador un seguro establecido en el convenio del sector, es obligatorio y se realizan con una compañía de seguros, un coste anual aproximado de 100 euros anuales.

Quinto: También hay que tener en cuenta un coste añadido de Asesoría Laboral-Fiscal, dado que hay que confeccionar: Alta en la Seguridad Social, confección del contrato de trabajo, confeccionar mensualmente la nómina, realizar la confección de los Seguros Sociales, y remitirlos a través del Sistema RED, la liquidación de los mismos, gestionar las Incapacidades Temporales (Enfermedad Común, Accidentes de Trabajo, maternidades, paternidades, excedencias etc.) Asistir a la Empresa ante la Inspección de Trabajo y un largo etcétera de gestiones.

Sexto: Muy importante para estos jóvenes emprendedores: Injustamente y porque la Ley de Emprendedores así lo determina, el hecho de realizar una contratación de un trabajador por cuenta ajena en esta joven PYME, los tres comuneros que tienen bonificación en las cuotas de la Seguridad Social de un 80% los seis primeros meses como hemos visto en el apartado de su alta como autónomos RETA y hasta los 30 primeros meses bonificaciones importantes la perderían. El hecho de contratar a su amigo Luis, implicaría la pérdida de toda la bonificación de los tres comuneros durante los 30 primeros meses de su alta en RETA, con un promedio mensual calculado de 500 euros de pérdida.

Con esto solamente es suficiente para justificar que en este momento inicial y hasta que se vea como se incorpora CODIGO SECRETO C.B. en la Sociedad, es inviable la contratación de una persona asalariada.

Los cuatro jóvenes con la madurez que les caracteriza, se dan por enterados y además con la información suficiente para justificarse a ellos mismos, y también a su amigo Luis que es imposible asumir dicha contratación. *Las cuentas no les salen.*

Están convencidos que ellos solos pueden iniciar esta ilusionante etapa empresarial, y que Luis encontrará una Empresa que le ofrezca lo que ellos en estos momentos no pueden.

XII. CONCLUSIONES DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El trabajo está estructurado sobre la idea de crear una empresa, darle su estructura jurídica y llevar a cabo los diferentes trámites administrativos y burocráticos exigidos en la actualidad por la legislación vigente.

Así ideamos que 4 jóvenes, recién titulados de la universidad, montaran una empresa dedicada a aplicaciones informáticas.

Primero: Estudiamos su viabilidad, claro está provisional, con los datos que ellos aportaron de futuro, y nuestra experiencia.

No hay que olvidar que el principal objetivo de realizar un plan de viabilidad de un futuro negocio, asimilado al currículum vitae del proyecto, va a servir en principio para saber si se debe seguir con el proyecto, y en muchos casos la exigencia bancaria y de inversionistas para comprobar si se debe creer y ayudar a los futuros emprendedores.

Segundo: Estudiamos su forma jurídicas, para que pudieran trabajar en unión constituyéndoles una Comunidad de Bienes. No fue fácil llegar a esta conclusión, dado el abanico de asociaciones que tiene nuestro ordenamiento jurídico y todas adaptables a ellos, tan solo la juventud de los cuatro jóvenes y su peculiar conocimiento, nos inclinó a la constitución de la C.B.

Tercero: Legalizamos su situación ante Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento. Son muchos y muy variados los requisitos formales que lleva la implantación de una nueva empresa en el tejido empresarial.

Cuarto: Les informamos de las gestiones de futuro con las que se iban a encontrar, informándoles que ellos mismo deberían llevar a cabo el grueso de la administración, con el apoyo que en todo momento tendrían de los allí presentes.

XIII. LIMITACIONES.

Teniendo en cuenta la juventud de los futuros emprendedores, y sus conocimientos técnicos informáticos de los mismos, los tres asesores que conformamos la reunión, en algún momento de la ella, y cuando se ponen a explicarnos el espíritu de la actividad, nos cuesta entenderles, y eso hace que tengamos que pedirles que nos

aclaren ciertos conceptos. Esa ha sido la mayor dificultad encontrada, por mis compañeros y por mí.

Esa limitación, como no puede ser de otra forma, queda suplida con la experiencia que tenemos en el mundo del asesoramiento, pues en definitiva estamos acostumbrados a la diversidad de actividades que existen en el mundo empresarial.

Las limitaciones que los expertos vimos a los jóvenes en esta nueva etapa que van a comenzar, viene relacionada por la introducción de su empresa en los mercados, la competencia legal y desleal con la que se encontrarán. Igualmente les comentamos la dificultad que se tiene ante la solicitud de créditos bancarios, en estos momentos. Ahora ellos no lo necesitan, y su intención es que con el esfuerzo, trabajo y control de gastos, tengan siempre liquidez propia.

XIV. APORTACIONES.

Me ha permitido el trabajo desarrollar un aspecto personal que me satisface, cual es compartir aquello que conozco. He intentado que mi trabajo fuera la realidad vivida y práctica de lo que se aprende en las aulas.

Me atrevería a decir que mi trabajo hoy *sería una guía muy útil a los alumnos que estudian Relaciones Laborales y Recursos Humanos*. Guía extraída del día a día de un despacho profesional, dedicado a crear y poner en marcha empresas: su forma jurídica, los trámites burocrático y administrativos a realizar, las advertencias a informar etc., todo esto que no aparece recogido en los manuales.

Llegado a este momento, final del presente trabajo, tengo la necesidad de mostrar mi satisfacción por reencontrarme con el estudio, la investigación y la docencia universitaria que tan lejos me habían quedado.

He realizado este trabajo, como dije al principio del mismo, desde mi experiencia personal y profesional, pensando en los futuros emprendedores a los que animo en la aventura apasionante de *crear*. Eso es hacer realidad un proyecto empresarial o profesional que va a satisfacer su vocación, y a la par, crear riqueza y empleo.

No podemos desligar el sentido económico y material de todo proyecto con el sentido personal de quien lo lleva a cabo, traducido esto último, en mejorar también la realidad social.

Precisamente en mi trabajo, he tratado de conjugar todos estos elementos a la hora de crear y ponen en marcha un proyecto empresarial: la ilusión de cuatro jóvenes, preparados y formados y con ambición, moldeado todo ello, con sencillez a través de una forma reconocida jurídicamente como es una Comunidad de Bienes; dando realidad, de esta manera, a su vocación empresarial y satisfaciendo su deseo de ser buenos profesionales para generar desde su empresa riqueza, no solo en su beneficio, sino también en beneficio de la sociedad.

Apuntar por último que, cuando digo antes que el modelo jurídico elegido para su organización empresarial fue sencillo, quiero llamar la atención que quien asesora debe valorar las consecuencias de sus recomendaciones. Acertamos cuando considerarnos que una Comunidad de Bienes inicialmente era la forma más sencilla dentro de la legalidad, porque ya advertíamos que pronto alguno de sus socios buscaría otros destinos. Y así fue, uno de ellos se marchó a EEUU. No tuvimos problemas jurídicos para moldear de nuevo su forma asociativa. Esto es muy importante. A la hora de informar, orientar y asesorar, partiendo de la más absoluta legalidad, debemos de buscar fórmulas lo más sencillas posibles, que no creen complejidad inicialmente en la forma de organizarse.

XV. ANEXOS

1. Anexo I: Confección Estatutos Comunidad de Bienes.

Ilustración 8: Estatutos de Comunidad de Bienes (Página 1)

En Salamanca, a uno de Diciembre de 2014.

REUNIDOS

-D. SANTIAGO BENITO BENITO, mayor de edad, con D.N.I. número 7777777, y domicilio en calle Confusión, 21, del municipio de 37500.-CIUDAD RODRIGO (Salamanca), y

-Dña. LUCIA GIL GIL, mayor de edad, con D.N.I. número 12121212, con domicilio en calle Fuente Cilla, número 2, piso 2º.-A, del municipio de 37500.-CIUDAD RODRIGO (Salamanca).

.-D. GERMAN GARCIA GARCIA, mayor de edad, con DNI 15151515, con domicilio en Salamanca, calle Gran Vía, 145, 6º.-F.

.-D. PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, mayor de edad, con DNI 79797979, con domicilio en Salamanca, Plaza los Geranios, 7, Bajo.

Los reunidos, con capacidad legal suficiente que recíprocamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que es voluntad de los comparecientes constituir una COMUNIDAD DE BIENES por convenio, y la llevan a efecto estableciendo como normas que determinan su régimen jurídico las siguientes

CLAUSULAS

.-PRIMERA. Los comparecientes constituyen una Comunidad de Bienes, que tendrá por objeto la explotación de una actividad de CREACION DE SOFTWARE INFORMÁTICOS, y PRODUCCIÓN DIGITAL, así como cualquier otra actividad que se determine en el futuro y sea complementaria, conexas o derivada del objeto principal. La realización de dicha actividad abarcará todas las facetas que del mismo puedan derivarse, pudiendo ampliarse o restringirse previo acuerdo de los comuneros a cualquier otro del lícito comercio.

.-SEGUNDA. Dicha comunidad girará bajo la denominación “**CODIGO SECRETO, C.B.**”, con cuyo nombre realizará toda su actividad.

Ilustración 9: Estatutos de Comunidad de Bienes (Página 2)

.-TERCERA. El domicilio social de la actividad radicará en el municipio de Salamanca, Calle San Pablo, número 66, Bajo, sin perjuicio de su posible ampliación por medio de sucursales, agencias o delegaciones.

.-CUARTA. La duración de la Comunidad será indefinida.

.-QUINTA. La comunidad que se crea se regirá por lo establecido en el presente contrato y en su defecto por las disposiciones del Código Civil y demás normas que le sean aplicables. Así mismo, el presente contrato regirá en lo referente al régimen interno entre comuneros, régimen disciplinario entre ellos y organización del trabajo desarrollado por la Comunidad de Bienes, aceptándolo como tal los comparecientes y obligándose por éste como norma de obligado cumplimiento.

.-SEXTA. La aportación hecha por los comparecientes a la Comunidad que ahora se constituye asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (400 euros), suma de las aportadas por los comuneros en la forma que se especifica a continuación:

-D. SANTIAGO BENITO BENITO..... 100 EUROS.

-Dña. LUCIA GIL GIL, 100 EUROS.

-D. GERMAN GARCIA GARCIA,100 EUROS.

-D.PEDRO SANCHEZ SANCHEZ.....100 EUROS.

La suma total de lo aportado asciende pues a la citada cantidad de CUATROCIENTOS EUROS, siendo este el capital inicial de la Comunidad.

.-SEPTIMA. Todo acto de administración, disposición, gravamen, enajenación, sobre los bienes de toda clase propios de la comunidad, incluso hipotecas en garantía de préstamos para atender las necesidades de la misma que se pudieran solicitar de los organismos oficiales o entidades bancarias, bajo condiciones y trámites que los mismos exijan para su formalización, requerirá la intervención y firma de los comuneros de forma mancomunada.

.-OCTAVA. Las pérdidas o ganancias que se produzcan en el ejercicio de la actividad económica que constituye el objeto de la Comunidad se distribuirán entre los comuneros en proporción al capital aportado y desembolsado que se recoge en la cláusula sexta.

Fuente: Elaboración Propia

.-NOVENA. Ningún comunero podrá realizar por cuenta propia a su nombre, o a nombre de terceros, operaciones o actividades de las que integran el objeto social, a no ser que para ello sea autorizado por el otro comunero.

.-DECIMA. Los comuneros tienen iguales derechos y obligaciones en la Comunidad constituida, comprometiéndose a realizar, en proporción a su participación en el capital, las aportaciones que fueran precisas para la buena marcha de las actividades de aquella.

.-UNDECIMA. Los ejercicios económicos se corresponderán con los años naturales. Al final del ejercicio se hará el estado de cuentas con su correspondiente inventario y balance.

No obstante, la Comunidad podrá practicar trimestralmente una liquidación a cuenta anual, repartiéndose entre los comuneros los beneficios que correspondan a ese período, sin perjuicio de que mensualmente detraigan una cantidad fija como retribución por el trabajo prestado en la misma.

.-DUODECIMA. En el supuesto que cualquiera de los Comuneros cause baja médica, bien por accidente, laboral o no laboral, bien por un proceso de enfermedad común, continuará percibiendo, mientras dure dicho proceso de baja, la retribución mensual que tuviera asignada por el trabajo prestado en la Comunidad.

En idéntico sentido, dicho trabajador revertirá la totalidad de prestaciones que perciba de la Tesorería de la Seguridad Social a la cuenta de la Comunidad. En todo caso, ello no afectará al reparto de pérdidas y ganancias establecido.

.-DECIMOTERCERA. La transmisión intervivos de las participaciones de cualquiera de los comuneros precisará de la comunicación previa con treinta días de antelación al otro comunero, indicando el precio ofrecido por las mismas, condiciones y forma de pago, toda vez que en igualdad de oferta tendrán preferencia el otro comunero. Si en dicho plazo de treinta días el otro comunero no ejercita su derecho, el transmitente tendrá libertad para enajenar su participación a un tercero.

La transmisión "mortis causa" de la cuota correspondiente a cada comunero no tendrá limitación alguna, y será adquirida por el heredero o herederos que libremente hubiese designado el causante, o el que sea declarado como tal en el correspondiente abintestato.

.-DECIMOCUARTA. Al objeto de que los comuneros conozcan el desenvolvimiento económico de la comunidad, podrán, en cualquier momento, inspeccionar los libros y comprobantes, en la forma que estimen por conveniente, incluso mediante peritos por ellos designados.

.-DECIMOQUINTA. En caso de liquidación de la Comunidad, una vez atendidas todas sus obligaciones de pagos, el resto del patrimonio se distribuirá entre los comuneros en proporción a su participación en la Comunidad.

.-DECIMOSEXTA. El resto de acuerdos que deban ser tomados porque expresamente no estén pactados en el presente documento, necesitarán de la unanimidad de los comuneros para ser adoptados.

.-DECIMOSEPTIMA. Cada comunero podrá percibir mensualmente una asignación, libremente fijada por la comunidad. Dicha cifra lo será a cuenta de los beneficios generados anualmente en la Comunidad de Bienes.

La totalidad de impuestos que recaigan sobre la actividad a desarrollar serán de cuenta de la Comunidad de Bienes ahora constituida y serán detraídos en su cuantía de los beneficios de la Comunidad de Bienes. No obstante, será obligación personal de cada comunero, y no constituirá gasto para esta comunidad, el cumplimiento del pago de la cuota fijada por la Seguridad Social para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no siendo responsable la comunidad de bienes de las consecuencias derivadas por el impago de las mismas. En idéntico sentido, cada comunero tributará en función a los beneficios que le sean asignados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin que sea responsable la comunidad del posible incumplimiento.

.-DECIMOCTAVA. Los comparecientes podrán en todo momento adicionar, modificar, aclarar, los presentes estatutos, bien entendiendo que ello requerirá la unanimidad de los comuneros y constar por escrito que debidamente suscrito por todos los comuneros se unirá al presente documento, surtiendo como éste iguales efectos y obligaciones. Así mismo, los comuneros se someten al juicio de árbitros de equidad para cualquier divergencia que hubiere entre los mismos por razón de la Comunidad.

Y en prueba de su conformidad, las otorgantes dejan redactado el presente contrato de constitución de Comunidad de bienes en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándose por cuadruplicado, ejemplar y a un solo efecto, rubricando todas las hojas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.-*SANTIAGO BENITO BENITO,* Fdo. *LUCIA GIL GIL,*

Fdo. *GERMAN GARCIA GARCIA,* Fdo. *D.PEDRO SANCHEZ SANCHEZ*

2. Anexo II: Contrato De Arrendamiento De Local.

Ilustración 12: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 1).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO.

En la ciudad de Salamanca, a uno de Diciembre de dos mil catorce.

REUNIDOS.

.-De una parte, y como propietario arrendador, **D.JOSÉ SÁNCHEZ SANCHEZ** mayor de edad, con DNI 19191919, domiciliado en Salamanca, calle Cita, número 15, Bajo.

.-Y de otra parte, como arrendataria, **CODIGO SECRETO C.B., con CIF, E-37373737** y domicilio en Salamanca, Calle San Pablo, 66, Bajo. Lo hace representada en este acto por sus cuatro comuneros, D. SANTIAGO BENITO BENITO, DÑA. LUCIA GIL GIL, D. GERMAN GARCIA GARCIA, y D. PEDRO SANCHEZ SANCHEZ.

Los comparecientes, con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, que recíprocamente se reconocen,

EXPONEN

.-I. Que D. JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en adelante parte arrendadora, es propietario, de un local comercial, sito en Salamanca, calle San Pablo, número 66, Bajo, y del que no es necesaria más descripción, por ser sobradamente conocido por las partes.

.-II. Que CODIGO SECRETO, C.B., en adelante parte arrendataria, representada en este acto por sus cuatro comuneros, desea arrendar el local anteriormente descrito, a lo que accede la propiedad, llevándolo a cabo a través de las siguientes

ESTIPULACIONES.

.-**PRIMERA.**, **D. JOSE SANCHEZ SANCHEZ**, ceden en arriendo a CODIGO SECRETO C.B., que acepta, el local descrito en el expositivo primero del presente contrato, arriendo que acepta la parte arrendataria a su plena conformidad.

.-**SEGUNDA.** El precio pactado en concepto de renta por ambas partes asciende a 350 euros mensuales (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES), importe al que en todo caso habrá que añadir el correspondiente impuesto sobre el valor añadido, o impuesto que lo sustituya. La renta deberá ser abonada por el arrendatario en

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 13: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 2).

los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio de la propiedad, o en la entidad bancaria que ésta designe al efecto, c/c ES29 2104 0015 4715 0000 5555.

La renta se revisará anualmente, al vencimiento de cada anualidad del contrato, ajustándola entonces en función de la variación que haya sufrido el Índice de Precios al Consumo en el año anterior a practicar la revisión, según dato que facilitará el Instituto Nacional de Estadística.

El impago, sucesivo o alterno, de tres mensualidades de renta, dará derecho a la parte arrendadora a rescindir el presente contrato, sin perjuicio de reclamar lo adeudado.

La parte arrendataria practicará la retención prevista legalmente sobre la renta que cada mes abona a la propiedad, viniendo obligada a ingresarla en la Agencia tributaria.

Con el fin de que la parte arrendataria acometa las obras de acondicionamiento y reforma del local, se le conceden DOS MESES de carencia, de tal manera que el primer mes en que vendrá obligada al abono de la renta será el mes de Febrero de 2015.

.-TERCERA. La duración del presente contrato de arrendamiento es de DIEZ AÑOS, entrando en vigor con fecha de hoy, 1 de Diciembre de 2014, y finalizando por tanto con fecha 30 de Noviembre de 2024.

Llegado el vencimiento del contrato, sin necesidad de preaviso por ninguna de las partes, el contrato quedará automáticamente resuelto, quedando los comparecientes en libertad de negociar un nuevo arriendo si así lo desean ambas partes.

No obstante, y con independencia de la duración libremente pactada en este acto por las partes (DIEZ AÑOS), la parte arrendataria podrá dar por rescindido el presente contrato, en cualquier momento de su vigencia, preavisando a la propiedad con dos meses de antelación. La rescisión así producida no generará derecho indemnizatorio alguno para ninguna de las partes.

.-CUARTA.-El local arrendado deberá necesariamente ser destinado a la actividad de informática (diseño de software y producción digital), no pudiendo ser variado por la parte arrendataria sin consentimiento expreso de la parte arrendadora. Queda expresamente prohibida por la propiedad la instalación en el local objeto del presente contrato de cualquier actividad relacionada con la hostelería, siendo su incumplimiento causa automática de resolución del arriendo.

.-QUINTA. Además de la renta, serán de cuenta de la parte arrendataria los gastos que se reseñan a continuación:

-La totalidad de tasas, arbitrios e impuestos que graven la actividad a desarrollar en el local.

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 14: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 3).

-El consumo medido de luz, agua, basura, del que disfruta el local, debiendo darse de alta el arrendatario en estos servicios ante los organismos correspondientes.

-Las reparaciones menores que sean necesarias para conservar el local, tales como rotura de cristales, grifos, picaportes, puertas, cerraduras, atasque de desagües, etc.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles será abonado por la propiedad.

.-**SEXTA.** La parte arrendataria recibe el local en perfecto estado de conservación y uso, debiendo devolverlo en el mismo estado en que se encuentra al término de la duración del contrato, salvo el deterioro por el uso normal de las cosas, siendo de cuenta de la parte arrendataria la obtención de cuantos permisos y autorizaciones se requieran para el ejercicio de la actividad a instalar.

.-**SEPTIMA.** La parte arrendataria, hace entrega al propietario, en este acto y en efectivo metálico, en concepto de FIANZA, de la cantidad de 700 euros (SETECIENTOS EUROS), correspondiente a dos mensualidades de renta. Se abonan en este acto, en efectivo metálico, sirviendo el presente documento como eficaz carta de pago.

Dicha suma quedará en poder del propietario, siendo devueltas al término del arriendo al inquilino, una vez descontadas las cantidades que procedieran por los deterioros o responsabilidades a que pudiera haber lugar.

.-**OCTAVA.** Se prohíbe expresamente en este acto al arrendatario el traspaso, cesión o subarriendo del local arrendado. Igualmente, se prohíbe la realización de obras en el local sin consentimiento expreso y escrito del arrendador. Cualquier obra que se realice, tras la preceptiva autorización, quedará en todo caso a beneficio de la propiedad.

.-**NOVENA.** El arrendatario deberá permitir el acceso al local al propietario, al administrador de la Comunidad, y a los operarios mandados por aquéllos cuando así se haga necesario para realizar, inspeccionar o comprobar las obras o reparaciones que afecten al inmueble.

.-**DECIMA.** La propiedad autoriza en este acto a que la titularidad del negocio a ubicar en el local objeto de arriendo gire indistintamente a nombre de la entidad CODIGO SECRETO C.B., o a nombre de cualquiera de los integrantes de dicha comunidad, firmantes del presente contrato, o a nombre de una sociedad anónima, limitada, o civil, que pudiesen estos constituir en el futuro, sin que por ello se entienda que existe cesión, traspaso o subarriendo.

En todo caso, sea cual sea la forma jurídica que se adopte para la explotación del negocio a ubicar en el local objeto de arriendo, responderán de forma personal y

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 15: Contrato De Arrendamiento De Local (Página 4).

solidaria de todas las obligaciones asumidas con la firma del presente contrato los Sres Benito Benito, Gil Gil, García García, y Sánchez Sánchez.

.-UNDECIMA. La parte arrendataria se compromete y obliga por medio del presente documento a suscribir la oportuna póliza de seguros que cubra el riesgo sobre el continente y sobre el contenido del local, que pudiera derivarse de una catástrofe natural, robo, incendio, inundación, etc. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del presente contrato, pudiendo en cualquier momento el propietario exigir a la parte arrendataria que acredite tal extremo.

.-DUODECIMA.. La parte arrendataria, con independencia de quien ostente la titularidad del negocio, se compromete y obliga a llevar a cabo los trámites necesarios, a la finalización del arrendamiento, producida ésta por cualquier causa, para facilitar la cesión de la licencia de apertura municipal ante el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, a favor del arrendador o de la persona que éste designe, facilitando los documentos y realizando los trámites para dicho cambio de titularidad. El incumplimiento de esta cláusula, o la negativa por parte de los arrendatarios a facilitar dicho trámite, supondrá la pérdida de la fianza que recoge la cláusula SEPTIMA del contrato.

.-DECIMOTERCERA. La parte arrendataria renuncia expresamente, con la firma del presente documento, a los derechos que le otorga la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos en los artículos 32 y 34 de la misma.

.-DECIMOCUARTA. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Las partes, renunciando expresamente a su fuero propio, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Salamanca para dirimir las dudas que puedan surgir de la interpretación del presente contrato.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, documento que si bien es privado, las partes quieren que obligue como si de un documento público se tratase.


PARTE ARRENDADORA

PARTE ARRENDATARIA.


Fuente: Elaboración Propia

3. Anexo III: Documento De Alta De Uno de los Comuneros En El RETA.

Ilustración 16: Documento De Alta De Los Comuneros En El RETA (Página 1).



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.0521/6 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS -SOCIOS/AS DE COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES, COLECTIVAS O COMANDITARIAS-

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO BENITO		SEGUNDO APELLIDO BENITO		NOMBRE SANTIAGO		1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 370000000011		
FECHA DE NACIMIENTO Día: 23 Mes: 4 Año: 1985				1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.: <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/> PASAPORTE: <input type="checkbox"/>		1.5 Nº. DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 7777777A		
1.6 DOMICILIO TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: CONFUSION		BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL 37500
MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO CIUDAD RODRIGO						PROVINCIA SALAMANCA		
1.7 DATOS TELEFONICOS CORREO ELECTRÓNICO: _____								
ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TELÉFONO MÓVIL: _____								

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA: BAJA: VARIACIÓN DE DATOS: FECHA DE INICIO/CESE/VARIACIÓN DE DATOS: Día: 1 Mes: 12 Año: 2014

2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS: _____ 2.2 D.N.I./N.S.S./C.I.F. o C.C.C. DEL SUCESOR/A DE LA ACTIVIDAD: _____

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:
 COPIA DNI COPIA ALTA HACIENDA

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL
SERVICIOS INFORMÁTICOS 3.2 I.A.E. 845 C.N.A.E. 2009

3.3 NOMBRE COMERCIAL
CODIGO SECRETO, C.B. 3.5 MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO DESPUÉS DE MATERNIDAD:

3.4 DOMICILIO
TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: SAN PABLO BLOQUE: 66 NÚM.: 66 BIS: ESCAL.: PISO: PUERTA: 37001

MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: SALAMANCA PROVINCIA: SALAMANCA TELÉFONO: _____

3.6 MARQUE CON "X" EL TIPO DE SOCIEDAD A QUE PERTENECE EL SOCIO/A
 SOCIEDAD COLECTIVA O COMANDITARIA COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDAD CIVIL

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES, SOCIEDAD CIVIL, COLECTIVA O COMANDITARIA

C.C.C. PRINCIPAL: E11111111 C.I.F.: CODIGO SECRETO, C.B. RAZÓN SOCIAL: _____

DATOS DE LA CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: _____ TIPO DE REGISTRO: _____ NÚMERO: _____

PROVINCIA: _____ TOMO: _____ LIBRO: _____ FOLIO: _____ SECCIÓN: _____ HOJA: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD: _____ I.A.E. _____ C.N.A.E. 2009: _____

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES (I.T.C.C.) Y DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (A.T.E.P.)

IMPORTANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____

Nº. DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: _____ NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: _____

5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____

NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN: _____

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (APARTADO 1.6): DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (APARTADO 3.4): OTRO DOMICILIO:

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: _____ BLOQUE: NÚM.: BIS: ESCAL.: PISO: PUERTA: CÓD. POSTAL: _____

MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____

D. APARTADO DE CORREOS: _____

7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN): 2104 0000 1111 1111 1111 1111

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO: D.N.I.: C.I.F.: TARJETA EXTRANJERO: PASAPORTE: Nº. DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 7777777A

FIRMA DEL TRABAJADOR/A	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
		Fecha: D.N.I.: FIRMA:	BOLETINES DE COTIZACIÓN RECIBIDOS: DE: A Fecha: D.N.I.: FIRMA:

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA



ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. : _____

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

TA.0521/6 (Hoja 1/2) (02-06-2014)

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 17: Documento De Alta De Los Comuneros En El RETA (Página 2).

 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
---	--

TA.0521/6 (Hoja 2/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (N.S.S.)
	7777777A	37000000011

OPCIONES

4.1. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN

BASE MÍNIMA BASE MÁXIMA OTRA BASE

SOLICITA el INCREMENTO automático de la Base de Cotización en el mismo porcentaje en que se incrementa la Base Máxima de Cotización del Régimen Especial.

4.2. MUTUA DE COBERTURA DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

MUTUA Nº DE A.T. y E.P.

4.3. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES [ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES]

SOLICITA (Marque con una "X" lo que proceda):

ACOGERSE a la cobertura de las contingencias profesionales

RENUNCIAR a la cobertura de las contingencias profesionales

4.4. OPCIÓN RESPECTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN SITUACIÓN DE PLURIACTIVIDAD

SOLICITA (Marque con una "X" lo que proceda):

ACOGERSE a la cobertura de la Incapacidad Temporal

NO ACOGERSE a la cobertura de la Incapacidad Temporal




ADVERTENCIA:
En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

FIRMA DEL TRABAJADOR/A

Fuente: Elaboración Propia

4. Anexo IV: Alta Censal En Hacienda.

Ilustración 18: Alta Censal En Hacienda (Página 1).

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores	Pág. 1 Modelo 036
Datos identificativos			
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		036352588253 5 	
101 NIF	102 Apellidos y nombre o razón o denominación social CODIGO SECRETO, C.B.		
1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN			
A) Alta			
110 <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF). 111 <input checked="" type="checkbox"/> Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.			
B) Modificación			
120 <input type="checkbox"/> Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional. 121 <input type="checkbox"/> Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF. 122 <input type="checkbox"/> Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C). 123 <input type="checkbox"/> Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B). 124 <input type="checkbox"/> Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C). 125 <input type="checkbox"/> Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C). 126 <input type="checkbox"/> Modificación datos representantes (página 3). 127 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4). 128 <input type="checkbox"/> Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5). 129 <input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5). 130 <input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5). 131 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5). 132 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6). 133 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6). 134 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6). 135 <input type="checkbox"/> Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6). 136 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7). 137 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7). 138 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7). 139 <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8). 140 <input type="checkbox"/> Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).			
			141 Fecha efectiva del cese
C) Baja			
150 <input type="checkbox"/> Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores		151 Causa	
			152 Fecha efectiva de la baja
Lugar, fecha y firma			
Lugar SALAMANCA		Firma	
Fecha 1 DE DICIEMBRE DE 2014			
Firma en calidad de COMUNERO		Firmado: D./D.ª SANTIAGO BENITO BENITO	
Ejemplar para la Administración			

Ver. 1.0/2007

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 19: Alta Censal En Hacienda (Página 7).

Modelo 036	NIF CODIGO SECRETO, C.B.	Apellidos y nombre o razón o denominación social CODIGO SECRETO, C.B.	Pág. 8
036352588253 5		Hoja 1/1	

12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N.º 7

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha 01 12 2014

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social
BENITO BENITO, SANTIAGO

Domicilio fiscal en España

811 Tipo de vía 812 Nombre de la vía pública 813 Tip.Núm 814 N.º casa 815 Calif. ru 816 Bloque 817 Portal 818 Escal. 819 Planta 820 Puerta
CL CONFUSION 21

851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax
37500 CIUDAD RODRIGO SALAMANCA

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail

865 País 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax

Renuncia Revocación Firma 818 20,00 %

IRPF: Estimación objetiva 819 820 Estimación directa simplificada 821 822

IVA: Estimación objetiva 823 824 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825 826

Socio, miembro o partícipe N.º 7

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha 01 12 2014

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social
GIL GIL, LUCIA

Domicilio fiscal en España

811 Tipo de vía 812 Nombre de la vía pública 813 Tip.Núm 814 N.º casa 815 Calif. ru 816 Bloque 817 Portal 818 Escal. 819 Planta 820 Puerta
CL FUENTE CILLA 2 2 A

851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax
37500 CIUDAD RODRIGO SALAMANCA

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail

865 País 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax

Renuncia Revocación Firma 818 20,00 %

IRPF: Estimación objetiva 819 820 Estimación directa simplificada 821 822

IVA: Estimación objetiva 823 824 Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 825 826

Ejemplar para la Administración

Ilustración 20: Alta Censal En Hacienda (Página 8).

Modelo	NIF	Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 8
036		CODIGO SECRETO, C.B.	Hoja 1/1
036352588253 5			

12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N.º **7**

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha **01 | 12 | 2014**

800 NIF **801** Apellidos y nombre, razón o denominación social
GARCIA GARCIA, GERMAN

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tip Núm 844 Núm casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta
CL | GRAN VIA | 145 | | | | | 6 | F

851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax
37001 | SALAMANCA | SALAMANCA | | | |

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail


865 País 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax

Renuncia Revocación **818** **819** **820** **821** **822** **823** **824** **825** **826** **827** **828** **829** **830** **831** **832** **833** **834** **835** **836** **837** **838** **839** **840** **841** **842** **843** **844** **845** **846** **847** **848** **849** **850** **851** **852** **853** **854** **855** **856** **857** **858** **859** **860** **861** **862** **863** **864** **865** **866** **867** **868** **869** **870** **871** **872** **873** **874** **875** **876** **877** **878** **879** **880** **881** **882** **883** **884** **885** **886** **887** **888** **889** **890** **891** **892** **893** **894** **895** **896** **897** **898** **899** **900** **901** **902** **903** **904** **905** **906** **907** **908** **909** **910** **911** **912** **913** **914** **915** **916** **917** **918** **919** **920** **921** **922** **923** **924** **925** **926** **927** **928** **929** **930** **931** **932** **933** **934** **935** **936** **937** **938** **939** **940** **941** **942** **943** **944** **945** **946** **947** **948** **949** **950** **951** **952** **953** **954** **955** **956** **957** **958** **959** **960** **961** **962** **963** **964** **965** **966** **967** **968** **969** **970** **971** **972** **973** **974** **975** **976** **977** **978** **979** **980** **981** **982** **983** **984** **985** **986** **987** **988** **989** **990** **991** **992** **993** **994** **995** **996** **997** **998** **999** **1000** **1001** **1002** **1003** **1004** **1005** **1006** **1007** **1008** **1009** **1010** **1011** **1012** **1013** **1014** **1015** **1016** **1017** **1018** **1019** **1020** **1021** **1022** **1023** **1024** **1025** **1026** **1027** **1028** **1029** **1030** **1031** **1032** **1033** **1034** **1035** **1036** **1037** **1038** **1039** **1040** **1041** **1042** **1043** **1044** **1045** **1046** **1047** **1048** **1049** **1050** **1051** **1052** **1053** **1054** **1055** **1056** **1057** **1058** **1059** **1060** **1061** **1062** **1063** **1064** **1065** **1066** **1067** **1068** **1069** **1070** **1071** **1072** **1073** **1074** **1075** **1076** **1077** **1078** **1079** **1080** **1081** **1082** **1083** **1084** **1085** **1086** **1087** **1088** **1089** **1090** **1091** **1092** **1093** **1094** **1095** **1096** **1097** **1098** **1099** **1100** **1101** **1102** **1103** **1104** **1105** **1106** **1107** **1108** **1109** **1110** **1111** **1112** **1113** **1114** **1115** **1116** **1117** **1118** **1119** **1120** **1121** **1122** **1123** **1124** **1125** **1126** **1127** **1128** **1129** **1130** **1131** **1132** **1133** **1134** **1135** **1136** **1137** **1138** **1139** **1140** **1141** **1142** **1143** **1144** **1145** **1146** **1147** **1148** **1149** **1150** **1151** **1152** **1153** **1154** **1155** **1156** **1157** **1158** **1159** **1160** **1161** **1162** **1163** **1164** **1165** **1166** **1167** **1168** **1169** **1170** **1171** **1172** **1173** **1174** **1175** **1176** **1177** **1178** **1179** **1180** **1181** **1182** **1183** **1184** **1185** **1186** **1187** **1188** **1189** **1190** **1191** **1192** **1193** **1194** **1195** **1196** **1197** **1198** **1199** **1200** **1201** **1202** **1203** **1204** **1205** **1206** **1207** **1208** **1209** **1210** **1211** **1212** **1213** **1214** **1215** **1216** **1217** **1218** **1219** **1220** **1221** **1222** **1223** **1224** **1225** **1226** **1227** **1228** **1229** **1230** **1231** **1232** **1233** **1234** **1235** **1236** **1237** **1238** **1239** **1240** **1241** **1242** **1243** **1244** **1245** **1246** **1247** **1248** **1249** **1250** **1251** **1252** **1253** **1254** **1255** **1256** **1257** **1258** **1259** **1260** **1261** **1262** **1263** **1264** **1265** **1266** **1267** **1268** **1269** **1270** **1271** **1272** **1273** **1274** **1275** **1276** **1277** **1278** **1279** **1280** **1281** **1282** **1283** **1284** **1285** **1286** **1287** **1288** **1289** **1290** **1291** **1292** **1293** **1294** **1295** **1296** **1297** **1298** **1299** **1300** **1301** **1302** **1303** **1304** **1305** **1306** **1307** **1308** **1309** **1310** **1311** **1312** **1313** **1314** **1315** **1316** **1317** **1318** **1319** **1320** **1321** **1322** **1323** **1324** **1325** **1326** **1327** **1328** **1329** **1330** **1331** **1332** **1333** **1334** **1335** **1336** **1337** **1338** **1339** **1340** **1341** **1342** **1343** **1344** **1345** **1346** **1347** **1348** **1349** **1350**

5. Anexo V: Solicitud De Licencia De Apertura De La Actividad En El Ayuntamiento.

Ilustración 21: Solicitud De Licencia De Apertura De La Actividad En El Ayuntamiento (Página 1).

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES // SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD (1)



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Urbanismo
Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas

SOLICITANTE / REPRESENTANTE:						
Nombre SANTIAGO		1º Apellido BENITO		2º Apellido BENITO		N.I.F. 77777777
Domicilio CL CONFUSION			Número 21	Portal	Escalera	Planta Puerta
Municipio CIUDAD RODRIGO		Provincia SALAMANCA		C. P.: 37500		Tfno.
EN REPRESENTACIÓN DE:						
Nombre y Apellidos / Razón Social CODIGO SECRETO, C.B					N.I.F./ C.I.F. E11111111	
Domicilio CL SAN PABLO			Número 66	Portal	Escalera	Planta BJ Puerta
Municipio SALAMANCA		Provincia SALAMANCA		C. P. 37001		Tfno.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:						
<input type="checkbox"/> Solicitante / Representante <input checked="" type="checkbox"/> Representado / a						
DATOS DE LA ACTIVIDAD:						
DENOMINACIÓN (NOMBRE) COMERCIAL: CODIGO SECRETO, C.B.						
ACTIVIDAD A DESARROLLAR: SERVICIOS INFORMÁTICOS Y PRODUCCIÓN DIGITAL						
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE SAN PABLO 66 BJ - 37001 - SALAMANCA						
ANTERIOR USO O DESTINO DEL LOCAL:						
REALIZACIÓN DE OBRAS / REFORMA EN LOCAL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
DOCUMENTACIÓN NECESARIA:						
<input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva del establecimiento (modelo normalizado disponible en www.aytosalamanca.es , trámites y gestiones). <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto básico que comprenda descripción de la actividad, su incidencia en la salubridad y en el medio ambiente y los riesgos potenciales para las personas o bienes, así como las medidas correctoras propuestas.(2) <input checked="" type="checkbox"/> 1 Plano de emplazamiento a escala 1:500, actual y firmado por técnico competente. <input checked="" type="checkbox"/> 1 Plano de planta a escala 1:50, actual y firmado por técnico competente. <input checked="" type="checkbox"/> 1 Plano de sección a escala 1:20, actual y firmado por técnico competente. <input checked="" type="checkbox"/> FOTOCOPIA de la carta de pago de las TASAS por Licencia de Apertura (3)						
<small>(1), (2) y (3) Ver información al dorso</small>						
El/la firmante, cuyos datos personales se indican, COMUNICA la apertura del establecimiento comercial mencionado; MANIFIESTA de forma expresa que cumple todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa vigente; DECLARA bajo su responsabilidad estar en posesión de la documentación exigida y ser ciertos los datos que ha reseñado y ADJUNTA , en su caso, los documentos que se indican:						
Salamanca a, (fecha) _____ COMUNICANTE / SOLICITANTE:						

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
 C/ Iscar Peyra, 24 – 26 • 37002 SALAMANCA • Teléfono: 923 279 115 • Fax: 923 279 115 • www.aytosalamanca.es • policia_urbanismo@aytosalamanca.es

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Salamanca, para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. El órgano responsable del fichero es el Área de Régimen Interior y el departamento ante el cual la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el S.A.C. ubicado en la calle Iscar Peyra, nº 24-26, 37002 Salamanca.

Fuente: Elaboración Propia

6. Anexo VI: Nomina del trabajador con contrato en prácticas.

Ilustración 22: Nomina del Trabajador con Contrato en Prácticas.

Empresa: EMPRESA DE PRUEBA NIF/CIF: PRUEBA Domicilio: PZ/REGIMEN GENERAL 7 Población: 37000-SALAMANCA Código cuenta cotización: Centro de trabajo: 51	Trabajador/a: PERSONA DE, PRUEBA NIF: 999999999999999999K Cód. trab.: 1 Nº afiliación a la Seg. Social: Categoría: OFIC 1ª AD Gr. profesional: II Puesto trabajo: Fecha antigüedad: 01-01-2014 Cód. contrato: 420
--	---

Periodo de liquidación del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 Total días: 30M

Texto recibo

Conceptos	Cantidad	Precio	Totales
1. Percepciones de carácter salarial			
200-SALARIO BASE	1,00	645,30	645,30
891-PAGA VERANO M.M	1,00	53,78	53,78
892-PAGA NAVIDAD M.M	1,00	53,78	53,78
			(A) Total devengado
			752,86

Determinación de las bases de cotización a la Seguridad Social

1. Bases de cotización excepto para accid. de trabajo y EP **752,86**

1.1 Base total cotización **752,86**

1.2 Desglose de la base total

Grupo	Importe	Aportación del trabajador	
		%	Euros
5	753,00	4,70	35,39
	753,00	1,65	12,42

2. Bases de cotización de las contingencias de AT y EP **753,00**

Deducciones

1. Aport. trab. a cuotas a la Seguridad Social			47,81
2. Impt. sobre renta personas físicas <u>2,00</u> %	752,86		15,06
3.			
4.			
5.			
6.			

(B) Total a deducir **62,87**

Líquido total a percibir (A - B) **689,99**

Fecha: 31-12-2014

Información entrega a cuenta IRPF

Base	% a cta.	Importe

Domiciliación bancaria

Fuente: Elaboración Propia.

XVI. BIBLIOGRAFÍA

Alonso Olea, Manuel (1981). *Introducción al Derecho del Trabajo*. Madrid. Editoriales de Derecho Reunidas.

Benavides Vico, Antonio (2008). *Manual práctico de contratación laboral*. Valladolid. Lex Nova S.A.

Cabrera Bazán, J. (1982). *Contrato de Trabajo y Ordenamiento Jurídico*. Madrid. Akar Editor.

Calavia Molinero, José Manuel (1992). *Todo sobre la constitución y funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada*. Barcelona. Editorial Praxis, S.A.

Carnicer, Carlos (2013). *Abogacía en tiempos difíciles*. Valencia Tirant o Blanch.

Cuervo García, Álvaro (2005). *La empresa y el espíritu emprendedor de los jóvenes*. Madrid: Secretaría General Técnica, Subdirección General de Información y publicaciones.

De la Calley Peral, José Antonio et al. (2012). *Sociedades Mercantiles*. Madrid. Ediciones Francis y Taylor S.A.

Estévez García, Mayra (2012). *La Vida de Carla. La lucha*. Valladolid. Lulu Publishing S.L.

González Morales, Olga (2008). *Iniciativa Empresarial: Nuevos escenarios y nuevos retos para un desarrollo sostenible*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Gradillas Reverte, M. (2006). *Saber emprender*. Salamanca: Fundación Premysa.

Jiménez Quintero, José A. (2012). *Creación de Empresas: Viabilidad estratégica en la práctica*. Madrid: Ediciones Pirámide.

Ripollés-Melía, María (2005). *Nuevas empresas globales. La empresa y el espíritu emprendedor de los jóvenes*. Madrid: Secretaría General Técnica.

Sastre Castillo, Miguel Ángel (2005). *La Empresa y el Espíritu Emprendedor de los Jóvenes. La Creatividad en el Proceso de Creación de Empresas*. Madrid: Secretaría General técnica.

Urbano Pulido, David (2005). *La empresa y el espíritu emprendedor de los jóvenes. Marco Institucional en la creación de empresas: Medidas de fomento y actitudes hacia la creación de empresas en el caso de Catalunya*. Madrid: Secretaria General de Educación.

Vázquez Boneme, Antonio (1990). *La Responsabilidad Profesional del Graduado Social*. Valladolid. Lex Nova S.A.

XVII. BIBLIOGRAFÍA DE INTERNET.

Plan de e-Negocio CECARM 2012 Internet. Acceso el 12 de noviembre de 2014.

Guía de Creación de Empresas. Viabilidad (www.guia.ceei.es) Acceso el 12 de noviembre de 2014.

Fachada del local. <https://maps.google.es/>. Acceso el 25 noviembre de 2014.

Localización de la Empresa. <https://maps.google.es/>. Acceso el 25 de noviembre de 2014.

Características Generales de las Diferentes Formas de Entidades Jurídicas. www.ipyme.org. Acceso el 12 enero de 2015.

Índice de Precios de Consumo, IPC. www.ine.es. Acceso el 17 de enero de 2015.